



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE FORMACION DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TRABAJO DE TITULACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**“LA AUDITORIA FORENSE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO SUR DE LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL”**

AUTORA:

ANA MARIA VERA CHALEN

TUTOR:

PhD. JOSÉ ERNESTO PAZMIÑO ENRÍQUEZ, MBA.

GUAYAQUIL, ECUADOR 2019

DEDICATORIA

A Dios, ser supremo que orienta mi vida con principio y valores en todo momento.

A mis padres en especial a mi familia querida que abarca la motivación más importante en mi vida.

A mis amigos y compañeros que me brindan su estima confianza y admiración.

A mi Universidad por el éxito alcanzado en aprendizaje y experiencia.

Con Amor al cielo te lo dedicoPADRE.

Ana María Vera Chalen

AGRADECIMIENTO

A todos quienes de una u otra forma están vinculados en esta actividad investigativa, donde el esfuerzo realizado es parte importante en el presente tema, además de la imperiosa necesidad de servir al cambio real de la ética y responsabilidad en un tema de trayectoria en la función judicial, a todos ellos mi estima y agradecimiento.

Ana María Vera Chalen



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO: LA AUDITORIA FORENSE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO SUR DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

AUTOR: VERA CHALEN, ANA MARIA	TUTOR: PAZMIÑO ENRÍQUEZ, JOSE ERENESTO	
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	
MAESTRÍA: Maestría en Contabilidad y Auditoría	COHORTE: Cohorte I	
FECHA DE PUBLICACIÓN: GUAYAQUIL, ECUADOR 2019	N. DE PAGS: 154 pag.	
ÁREAS TEMÁTICAS: Educación, comercial y Administración		
PALABRAS CLAVES: Función Judicial, Control Interno, Auditoría Forense.		
RESUMEN: Los procesos de contratación pública son altamente vulnerables a hechos ilícitos y de corrupción, los controles internos deben ser aplicados estrictamente en las instituciones públicas con la finalidad de garantizar en la mayor medida posible la transparencia en el uso de los recursos públicos. Los procesos de contratación realizados en la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil merecen ser evaluados y controlados continuamente, para ello es importante aplicar auditoría forense que contribuya a detectar oportunamente las acciones perjudiciales que fortalezca una buena gestión pública. A través de la presente investigación se propone un Sistema de Auditoría Forense que contribuya a detectar o prevenir hechos de fraude o corrupción en los procesos de contratación pública.		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR: VERA CHALEN, ANA MARIA	Teléfono: 0999634899	E-mail: AMVSOLUCIONESCONTABLES@GMAIL.COM
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Dra. EVA GUERRERO LOPEZ DEPARTAMENTO DE POSGRADO Teléfono: 2596500	

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS

Guayaquil, 14 de mayo 2019

Certifico que el trabajo titulado "*LA AUDITORIA FORENSE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO SUR DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL*", ha sido elaborado por Ana María Vera Chalèn bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.

Firma: _____



PhD José Ernesto Pazmiño Enríquez, MBA.

CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DEL AUTOR

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

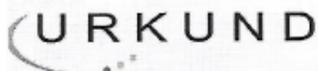
Yo, ANA MARÍA VERA CHALEN, declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y normativa Institucional vigente.

Firma: 

ANA MARÍA VERA CHALEN

CERTIFICADO DEL URKUND



Urkund Analysis Result

Analysed Document: ANA MARIA CHALEN PARA ANTIPLAGIO.docx (D36016366)
Submitted: 3/1/2018 12:56:00 AM
Submitted By: pramirezy@ulvr.edu.ec
Significance: 8 %

Sources included in the report:

tesis glenda navarrete y mauricio maldonado.pdf (D15008255)
1A_Hipolito_Dominguez_Roberto_Abraham_Doctorado_2017.docx (D31480971)
JORGE_CRUZ_TESIS.docx (D11599849)
JORGE CRUZ.docx (D15792847)
CAPITULOS.docx (D31028350)
T. FINAL_9_feb_2015_revisada.docx (D13184862)
<http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/4623/T17.06%20B456au.pdf;sequence=1>
<http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v29n50/v29n50a08.pdf>
<http://contaduriapublica.org.mx/auditor-forense/>
<https://documents.mx/documents/55217345-auditoria-forense-55993c0bc97ef.html>
<http://www.monografias.com/trabajos100/la-auditoria-forense/la-auditoria-forense.shtml>
<https://www.slideshare.net/jezyful/auditora-forense-38537600>
<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6836/1/GomezUribeAlbaIrene2015.pdf>
<http://revistas.uladec.edu.pe/index.php/increscendo-ciencias-contables/article/view/393>
<https://www.slideshare.net/rojasmaury/la-auditoria-forense5iafjsr>
<http://www.monografias.com/trabajos65/auditoria-forense/auditoria-forense2.shtml>
<http://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/14381/5.LA%20AUDITORIA%20FORENSE%20COMO%20INSTRUMENTO%20EN%20LA%20DETECCI%C3%93N%20DE%20FRAUDES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
<http://docplayer.es/36054173-La-auditoria-forense-como-herramienta-de-control-interno-en-la-deteccion-fraudes-en-las-empresas-comerciales-del-sector-automotriz-del-estado-aragua.ntml>
<http://arje.bc.uc.edu.ve/arj21/art05.pdf>
http://www.mailxmail.com/auditoria-forense-caracteristicas-principales_h
<http://www.raco.cat/index.php/MonTI/article/viewFile/301211/390681>
https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/4952/la_entrevista.pdf

Instances where selected sources appear:

47

RESUMEN

El tema de los controles forenses en el sistema de contratación pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la ciudad de Guayaquil se lleva a cabo a fin de revelar situaciones suscitadas en las diferentes acciones del proceso de contratación pública y asignación presupuestaria, en la adquisición de activos y servicios, especialmente los relacionados con infraestructura. El objetivo corresponde a poder determinar las irregularidades y deficiencias en los procesos administrativos y financieros vulnerables a hechos fraudulentos que se presentan en los procedimientos de contratación pública, además de diagnosticar la situación actual de dicho sistema en la Función Judicial del Sur de la ciudad de Guayaquil, e identificar los procedimientos normativos que posee dicha entidad respecto a esta temática; así como, definir las estrategias de control, como herramientas de prevención del patrimonio público institucional.

La metodología de investigación aplicada es de campo descriptiva y documental, utilizando instrumentos como la observación, encuestas y entrevista, permitiendo acceder a fuentes directas de información relevantes como evidencias para el análisis del estudio. Con esta investigación se logró establecer la necesidad de incorporar un un plan estratégico de control forense que permita determinar las irregularidades y deficiencias administrativas y financieras en los procesos del sistema de contratación pública, y su vez recomendar la continuidad en el monitoreo y control de las acciones realizadas por los funcionarios.

Palabras Claves

Control, Auditoria Forense, Función Judicial, Contratación Pública, Estrategias de control.

SUMMARY

The subject of forensic controls in the public procurement system of the Judicial Branch of the Southern District of the city of Guayaquil is carried out in order to reveal situations raised in the different actions of the public procurement process and budget allocation, in the acquisition of assets and services, especially those related to infrastructure. The objective corresponds to be able to determine the irregularities and deficiencies in the administrative and financial processes vulnerable to fraudulent facts that are presented in the procedures of public contracting, in addition to diagnosing the current situation of said system in the Judicial Function of the South of the city of Guayaquil , and identify the regulatory procedures that this entity has regarding this subject; as well as defining control strategies as tools for the prevention of institutional public heritage.

The methodology of applied research is descriptive and documentary, using instruments such as observation, surveys and interviews, allowing access to direct sources of relevant information as evidence for the analysis of the study. With this investigation it was possible to establish the need to incorporate a strategic plan of forensic control that allows to determine the irregularities and administrative and financial deficiencies in the processes of the public procurement system, and in turn recommend continuity in the monitoring and control of the actions made by officials.

Keywords Forensic Control, Audit, Judicial Function, Public Contracting, Control Strategies.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	V
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS.....	VI
CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DEL AUTOR.....	VII
CERTIFICADO DEL URKUND	VIII
RESUMEN	IX
SUMMARY	X
INDICE GENERAL	XI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XVI
ÍNDICE DE TABLAS.....	XVII
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	4
1.1 Tema	4
1.2 Planteamiento del problema	4
1.3 Formulación del problema.....	6
1.4 Sistematización del problema.....	7
1.5 Delimitación	7
1.6 Objetivos	8
1.6.1 Objetivo General.....	8
1.6.2 Objetivos Específicos.....	8
1.8 Justificación de la investigación	9
1.9 Idea a defender	10
1.10 Variables.....	10
1.10.1 Variable independiente.....	10
1.10.2 Variable dependiente	10

CAPITULO 2: MARCO TEORICO	11
2.1 Marco teórico referencial	11
2.1.1 Contratación Pública	11
2.1.1.1 Modalidad de la contratación pública	12
2.1.1.2 Contratación pública en el Ecuador.....	12
2.1.1.3 Características de la contratación pública en el Ecuador	14
2.1.1.4 Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública LOSNCP.....	16
2.1.1.5 Competencia de la contratación pública	17
2.1.1.6 Legalidad de la contratación pública	17
2.1.1.7 El trato justo en la contratación pública.....	18
2.1.1.8 Igualdad en la contratación pública.....	18
2.1.1.9 Calidad en la contratación pública.....	18
2.1.1.10 Vigencia tecnológica en la contratación pública	19
2.1.1.11 Transparencia en la contratación pública.....	20
2.1.1.12 Publicidad en la contratación pública.....	20
2.1.1.13 Participación nacional.....	21
2.1.2 Definición de Auditoría Forense	21
2.1.3 Característica de la auditoria forense en las empresas públicas	25
2.1.4 Importancia de la auditoria forense	28
2.1.5 Auditoría forense en el Ecuador	29
2.1.6 Origen del término forense en auditoria	30
2.1.7 Objetivos de la Auditoria Forense.....	31
2.1.8 Auditoria forense y su aplicabilidad.....	32
2.1.9 Procedimientos analíticos en la aplicación de auditoría Forense.....	33
2.1.10 Investigación de fraudes y evidencias de auditoria	34
2.1.11 El triángulo del fraude.....	35
2.2 Marco conceptual	36
2.3 Marco legal	40
2.3.1 Fundamentación Legal.....	40

2.3.1.1 Constitución de la República del Ecuador.....	40
2.3.1.2 Código Orgánico Integral Penal	42
2.3.1.3 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.....	43
2.3.1.4 Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	46
2.3.1.5 Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	47
CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	54
3.1 Enfoque de la investigación	54
3.2 Tipo de investigación	55
3.3 Población.....	55
3.4 Muestra.....	57
3.5 Instrumentos de investigación.....	58
3.6 Operacionalización de variables	59
3.7 Presentación, análisis y discusión de los Resultados	60
3.7.1 Resultados de la Encuesta	60
3.7.2 Resultados de la Entrevista.....	74
3.7.3 Análisis documental.....	75
CAPÍTULO 4	83
PROPUESTA.....	83
4.1 Título	83
4.2 Objetivos.....	83
4.2.1 Objetivo general de la propuesta	83
4.2.2 Objetivos específicos de la propuesta	83
4.3 Justificación.....	84
4.4 Desarrollo de la propuesta.....	84
4.4.1 FASE I Planeación	85
4.4.1.1 Capacitación del talento humano (funcionarios)	85
4.4.1.2 Conocimiento del proceso de contratación pública	85
4.4.1.3 Departamentos y funcionarios involucrados en el Proceso de Contratación Pública	86

4.4.1.4	Identificación de las áreas críticas	87
4.4.1.5	Evaluación del Control Interno	87
4.4.2	FASE II Ejecución	87
4.4.2.1	Actividades de control, recopilación de indicios y evidencias.....	87
4.4.2.2	Papeles de trabajo, cédulas narrativas, recolección de evidencias.....	88
4.4.2.3	Base legal para la aplicación de auditoria forense	89
4.4.3	FASE III Informes y resultados.....	90
4.4.3.1	Preparación y elaboración del informe de Auditoría.....	90
4.4.3.2	Presentación de pruebas y evidencias a las autoridades competentes.	90
4.4.4	FASE IV Integración y Proceso Reactivo	90
4.4.4.1	Socialización e integración institucional.....	91
4.5	Importancia y factibilidad	92
4.5.1	Factibilidad económica	93
4.5.2	Factibilidad Técnica.....	93
4.5.3	Factibilidad Operativa	94
4.5.4	Factibilidad Legal.....	94
4.6	Validación de la propuesta.....	95
4.7	Costos de la implementación.....	97
4.8	Beneficios de la Propuesta.....	98
	CONCLUSIONES.....	99
	RECOMENDACIONES.....	100
	BIBLIOGRAFIA.....	101
	Anexo 1: Formato de encuesta	108
	Anexo 2: Formato de entrevista	113
	Anexo 4. Ejemplo de Contratos Públicos utilizados en la Función Judicial.....	123
	Anexo 5. Entrevista realizada a funcionario de la Función Judicial.	134
	Anexo 6. Edificio de las Instalaciones de la Función Judicial Distrito Sur.	134
	Anexo 7. Ficha Técnica Revisor Experto 1.....	135
	Anexo 8. Ficha Técnica Revisor Experto 2.....	136

Anexo 9. Ficha Técnica Revisor Experto 3.....137
Anexo 10. Edificio de la Función Judicial Distrito Sur de Guayaquil138

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Árbol del Problema	6
Figura 2 Casos de Aplicabilidad de la Auditoría Forense	32
Figura 3 Triángulo del Fraude.....	35
Figura 4 Importancia en los procesos de auditoría y control	60
Figura 5 Frecuencia de controles al sistema de Contratación Pública	61
Figura 6 Probabilidad de hechos de regalía y peculado.....	63
Figura 7 Elementos internos que afectan los procesos administrativos y financieros	64
Figura 8 Influencias externas e internas que inciden en el Sistema de Contratación Pública.....	66
Figura 9 Conocimiento y formación actualizada de los procesos	67
Figura 10 Programas de capacitación y desarrollo a funcionarios	69
Figura 11 Implementación de Controles eficientes y efectivos	70
Figura 12 Establecimiento de Normas Internas	72
Figura 13 Establecimiento de un Plan Estratégico de Control.....	73
Figura 14 Participación de un equipo experto y multidisciplinario	89
Figura 15 Plan Estratégico.....	92

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	56
Tabla 2	59
Tabla 3	60
Tabla 4	61
Tabla 5	62
Tabla 6	64
Tabla 7	65
Tabla 8	67
Tabla 9	68
Tabla 10	70
Tabla 11	71
Tabla 12	73
Tabla 13	74
Tabla 14	76
Tabla 15	78
Tabla 16	78
Tabla 17	79
Tabla 18	81
Tabla 19	95
Tabla 20	97

INTRODUCCIÓN

La aplicación de la Auditoría Forense en la complejidad del mundo económico, financiero y globalizado actual, es la base del control que debe ejercer el estado y las instituciones públicas para lograr obtener información verdadera, disponible y entendible para los administradores o máximas autoridades, principalmente de las instituciones públicas, sin que esto signifique que no pueda ser ejecutable en las entidades privadas. Es por ello que la posibilidad de aplicar este tipo de acciones de control en el manejo del sistema de contratación pública en la Función Judicial, se hace preponderante y necesaria, principalmente en lo relacionado a los procesos de requerimientos y registro real de precios por insumos y servicios adquiridos.

Este tipo de acciones de control se torna para el Estado de vital importancia en dos frentes, el hábito de trabajo de los servidores y funcionarios públicos y en la operatividad de las actividades basadas en las normativas vigentes para cada sector o entidad pública. Es por ello que dentro del universo público, a través del presente trabajo de investigación se hace un enfoque en el proceso de contratación que se lleva a cabo en la Función Judicial, mostrando la importancia de la aplicación de la auditoría forense al contribuir en la revelación de la autenticidad y la calidad de la información que se maneja en el Distrito sur de la ciudad de Guayaquil, considerando relevante el correcto proceder en cada actividad operativa y de supervisión relacionado con el manejo de recursos públicos.

Tomando como base los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas a funcionarios públicos de la Función Judicial, las cuales se llevaron a cabo para obtener una opinión de fuente primaria, así como el resultado de investigación documental relacionada con el tema presentado, se logra a través del siguiente estudio destacar la importancia de la auditoría forense para optimizar y mejorar las funciones públicas, en especial aquellas donde la vulnerabilidad a hechos irregulares y corrupción han desatado situaciones relevantes a nivel social y económico del país.

En el capítulo I, se hace un planteamiento general del tema a investigar, dando a conocer las causas que originan determinados problemas en el manejo del proceso de contratación de bienes y servicios públicos y se muestra las razones que justifican la presente investigación. Se determinan los objetivos y las variables enfocadas en el tema estudiado, lo que contribuye a esquematizar el problema y que la investigadora requiere para fundamentar los resultados.

En el capítulo II, se muestra el marco teórico referencial, donde se destacan las investigaciones e ideas de distintos autores que sirven de soporte teórico para el tema estudiado. Se define la auditoría forense, características e importancia, además de sus principales objetivos dentro de la función judicial, se muestra los significados de ciertos delitos económicos, fraudes, y malversación de fondos, entre otros; así como también el fundamento conceptual y legal.

En el capítulo III se señala la metodología utilizada en la investigación, las principales técnicas e instrumentos aplicados, así como, se determina la población y la muestra de estudio. De igual manera este capítulo incluye los

análisis de los resultados obtenidos por las encuestas y entrevistas realizadas.

En el capítulo IV se ofrece la propuesta que destaca la importancia de la Auditoría Forense en los procesos de Contratación Pública que se llevan a cabo a través de la función Judicial, así como también se propone un procedimiento integrador reactivo para que sea considerado por las autoridades de la Función Judicial, a fin de mejorar la efectividad, transparencia y manejo de recursos económicos en la administración pública.

CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

1.1 Tema

La auditoría forense en el sistema de contratación pública de la función judicial del distrito sur de la ciudad de Guayaquil.

1.2 Planteamiento del problema

Desde el comienzo de la humanidad el hombre ha enfrentado una lucha constante por lograr un papel importante dentro de la sociedad en la que se desenvuelve, incluyendo un buen nivel desde el punto de vista económico. Si bien es cierto, muchas personas han logrado alcanzar niveles económicos satisfactorios resultado de grandes esfuerzos, trabajo, dedicación, constancia y excelente administración de los recursos, pero también es cierto que existen casos donde las posiciones económicas sociales son resultado de actos de corrupción nada éticos que han desencadenado diferencias, controversias y problemas dentro de la sociedad incidiendo en relaciones políticas, sociales, religiosas, culturales y económicas de un país.

Los actos indebidos donde se ven afectados los recursos económicos del país, hace que ciertas entidades del Estado y también de índole privado, o en correlación, sean protagonistas de procesos inadecuados por falta de controles en procedimientos y actividades realizadas por los distintos funcionarios públicos, por lo tanto es de interés para la investigadora, resaltar en el presente trabajo de investigación, los procesos que llevan a cabo los servidores públicos que laboran en la función judicial del Distrito Sur en la

ciudad de Guayaquil, a fin de precisar si se están cumpliendo las pautas generales emitidas por el Estado a través de leyes y normas, relacionadas con la contratación pública.

A través de esta investigación, se pretende determinar si las actividades que se realizan en el área de contratación pública de la función Judicial del Distrito Sur de la ciudad de Guayaquil están ajustadas a los debidos procesos operativos, administrativos y contables, establecidos por la ley y las normas pertinentes, lo que permitirá demostrar las deficiencias existentes en la institución sujeta a la investigación, específicamente en el ámbito de las contrataciones públicas.

Las Normas Internacionales de Auditoría (2015) definen al fraude como “Un acto intencional realizado por uno o más individuos en la gestión administrativa de empleados o terceros que da como resultado una práctica errónea de los estados financieros”. (Fonseca Vivas, 2013 p. 32). Considerando que todas las Instituciones públicas y privadas, tienen la probabilidad de ser afectadas por el fraude y el delito financiero, se manifiesta una vulnerabilidad ante estos hechos, que las convierten en parte del sector de riesgo potencial frente a comportamientos delictivos reflejados en registros, balances y flujos.

El fraude representa un proceso adverso que se desarrolla en las organizaciones con un control financiero, económico, contable y de liderazgo poco controlable, generando problemas de fraude en el manejo de los recursos y obligaciones que ocasionan percances en la contratación pública de bienes y servicios.

En este contexto, se ha podido observar de manera preliminar que la

institución antes mencionada, acarrea situaciones deficientes en el manejo operativo, administrativo, contable y financiero, respecto al proceso de compras públicas, materia de este trabajo investigativo, por ende es la finalidad de esta investigación demostrar la importancia de desarraigar las prácticas inadecuadas y deshonestas, y promover la responsabilidad y la transparencia de las operaciones, minimizando los hechos fraudulentos, al ser detectados a tiempo.

También es importante señalar que los sistemas de control son insuficientes o no están acorde a la naturaleza, tamaño y actualidad de las exigencias operativas existentes, con lo cual se podrá considerar a la auditoría forense como una ciencia especializada para establecer pruebas que sirvan en una corte, para juzgar a los culpables de un delito económico.

1.3 Formulación del problema

¿Cómo se lleva a cabo el actual proceso administrativo – financiero; así como el conocimiento y aplicación, de los procedimientos legales y normativos del proceso de contratación pública, ¿por parte de los funcionarios del Distrito Sur de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil?



Figura 1 Árbol del Problema
Elaborado por: La autora (2019)

1.4 Sistematización del problema

- ¿Cuál es la situación actual sobre los procedimientos, regulaciones y normativas del sistema de Contratación Pública del Distrito Sur de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil?
- ¿Qué factores internos y externos influyen en los procedimientos del sistema de Contratación del Distrito Sur de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil, que ocasionen irregularidades en los procesos de contratación pública de bienes y servicios?
- ¿Cuál es el nivel de conocimientos que poseen los funcionarios adscritos al sistema de Contratación del Distrito Sur de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil con relación a reglamentos, lineamientos y prácticas de auditoría?
- ¿De qué manera se podrían minimizar los riesgos administrativos y financieros que eviten el cometimiento de hechos irregulares, bajo una óptica forense, en los procesos aplicados del sistema de contratación pública en el Distrito Sur de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil?

1.5 Delimitación

Período:	2016 - 2018
Campo:	Contrataciones Públicas
Área:	Administrativa - Financiera
Proceso:	Sistema de Contratación Pública
Aspectos:	Operativos – Supervisión - Control Interno

Institución: Distrito Sur de la Función Judicial
Ciudad: Guayaquil

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General

Determinar si los hechos administrativos, financieros; y, el nivel de conocimiento y correcta aplicación de los procedimientos legales y normativos, influyen en los procesos de contratación pública, generados por parte de los funcionarios del Distrito Sur de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación sobre los procedimientos, regulaciones y normativas del sistema de Contratación Pública del Distrito Sur de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil.
- Identificar los factores internos y externos que influyen en los procedimientos del sistema de Contratación del Distrito Sur de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil.
- Indagar el grado de conocimientos que poseen los funcionarios adscritos al sistema de Contratación del Distrito Sur de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil con relación a reglamentos, lineamientos y prácticas de auditoría.
- Diseñar un plan estratégico de control forense para la detección de posibles irregularidades y deficiencias administrativas, financieras en

los procesos del Sistema de contratación Pública de la Función Judicial del distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil.

1.8 Justificación de la investigación

Las acciones del presente trabajo de investigación tienen como fin principal, lograr identificar posibles deficiencias o hechos irregulares tanto a nivel administrativo como financiero, en el Distrito Sur de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil, justificando la presencia de factores éticos y morales por parte de todos los funcionarios.

La investigación desde el punto de vista teórico contribuye con establecer de manera clara los procesos legales y lineamientos normativos específicos, respecto de la contratación pública en el sector público, que sirvan de base jurídica para amalgamar el entorno procedimental que debe cumplir todo servidor público que tenga a cargo las responsabilidades de esta labor de adquisiciones de bienes y servicios.

La justificación metodológica se demuestra a través de los diversos métodos y herramientas investigativas aplicadas, generándose resultados cuya opinión de la investigadora corresponde a que en el sector público se suscitan hechos deficientes y posiblemente fraudulentos por parte de los servidores públicos a cargo de las compras públicas, especialmente en el Distrito Sur de la Función Judicial en la ciudad de Guayaquil,

De igual forma, la investigación se justifica desde el punto de vista práctico, ya que se plantea la aplicación de formas de control en los procesos de contratación pública de la Función Judicial, ya sea como medio de prevención, concurrente o posteriores, que permitan detectar hechos anómalos con posibles delitos financieros, proveyendo de herramientas

útiles y necesarias que contribuyen a mejorar los procedimientos aplicados en áreas susceptibles como la sujeta en esta investigación, especialmente en instituciones públicas de manejo de recursos del Estado Ecuatoriano.

1.9 Idea a defender

Aplicación actual de los procedimientos legales y normativos del proceso de contratación pública, el conocimiento de los funcionarios sobre dichos procesos, la influencia de factores internos y externos que inciden en procesos administrativos y financieros, en la Función Judicial del Distrito Sur de la ciudad de Guayaquil.

1.10 Variables

1.10.1 Variable independiente

- Procedimientos legales, normativos del proceso de contrataciones públicas; y, nivel de conocimiento.

1.10.2 Variable dependiente

- Hechos administrativos y financieros deficientes

CAPITULO 2: MARCO TEORICO

En este capítulo se enfocan los aspectos teóricos de la presente investigación, en el mismo se dan a conocer la teorías y generalidades en cuanto a los antecedentes de investigaciones relacionados con la auditoria forense aplicada en la función judicial.

2.1 Marco teórico referencial

2.1.1 Contratación Pública

La contratación pública adquiere base legal a partir de la Ley de Licitación del año 1964, luego de múltiples reformas se promulga la Ley de Licitaciones o también denominada concurso de Ofertas en el año 1974, para luego aparecer la Ley de Contratación Pública en el año 1990 y 2001, y finalmente la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en el año 2008.

Cada año los presupuestos cambian en la Función Judicial para su operatividad, los montos varían acorde al tipo de contratación, según el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), realiza un convenio con la Contraloría General del Estado para evitar el cometimiento de infracciones, permitiendo el acceso a firmas auditoras que busquen las irregularidades suscitadas.

2.1.1.1 Modalidad de la contratación pública

Los procesos de Contratación Pública se deben adherir a lo dispuesto en las Normas y Leyes de la Administración Pública, en el Ecuador se dispone de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en los cuales se detalla los pasos a seguir para llevar a cabo el proceso señalado.

El Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador define los pasos y procedimientos generales que se deben llevar a cabo por las instituciones en la adquisición de bienes y servicios o contratación de obras públicas. Todo lo relacionado a este tema está previsto en el Título III referido “a” De Los Procedimientos, en el Capítulo I, Normas Comunes a Todos Los Procedimientos de Contratación Pública, Sección I: Sobre La Contratación Para La Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.

El sistema nacional de contratación pública según datos proporcionados por el Ministerio de Finanzas, alrededor del 40% corresponden a recursos manejados a través del Presupuesto General del Estado, utilizados en dichos procesos, representando alrededor del 15% del Producto Interno Bruto, siendo regulado este proceso por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que surgió en agosto del año 2008.

2.1.1.2 Contratación pública en el Ecuador

La contratación pública es un importante aspecto del comercio tanto nacional como internacional, habida cuenta del considerable tamaño de su mercado (a menudo entre el 10 y el 15 por ciento del PIB) y de los beneficios

resultantes para las partes interesadas nacionales y extranjeras por efecto del aumento de la competencia. (Organización Mundial del Comercio, 2012)

Otra vertiente que estimula la adopción del sistema de contratación pública moderno, transparente y competitivo, son los compromisos adoptados por los países desarrollados y en desarrollo, así como los acuerdos interinstitucionales, siendo un compromiso adoptado que las instituciones donantes como la banca multilateral, proporcione de modelos y procesos estándares de calidad, que conlleven a buenas prácticas generalmente aceptadas, desarrollándose para ello metodologías para realizar evaluaciones al funcionamiento del esquema país en lo referente al tema de contratación pública.

Todas estas iniciativas, visiones y acciones, tributan a esta gran corriente de re pensar que la contratación pública no solo tiene una visión meramente procedimental y de logística, sino que debe ser materia estratégica del quehacer estatal en la actualidad, indispensable para conseguir una mejora de la calidad de vida de las sociedades, que se beneficiarán con su mejor desempeño. (González, 2012)

La orientación que debe tener como diseño de este proceso de contrataciones públicas en el Ecuador, refiere al hecho que en el estado ecuatoriano deben establecerse los pilares de un sistema analítico y transparente, eficiente y de apoyo hacia la producción nacional, en donde se incluya en este aspecto la promoción a la micro, pequeña y mediana empresa.

2.1.1.3 Características de la contratación pública en el Ecuador

El sistema de contratación pública en el Ecuador trata de eliminar la cultura del uso no correcto de los recursos públicos, es por esto que, recursos financieros que se designan a las entidades del estado, como es el caso de la Función Judicial, están dirigidos a la inversión de bienes o servicios que mejoren el sentido de la calidad de la atención a la ciudadanía en general.

La contratación pública a lo largo de las últimas décadas ha estado directamente relacionada con hechos de corrupción, considerando tres aspectos fundamentales que son: el subjetivo, el interés del funcionario, y el interés de terceros. El aspecto adjetivo tiene que ver con el abuso del poder que normalmente se desenvuelve en el área administrativa, es decir cuando se aplica la contratación directa e incluso cuando hay la inexistencia de algún tipo de contrato o alguna acción o proceso de trabajo dentro de las entidades del estado. El aspecto material busca siempre un beneficio indebido, siendo su especial expectativa el sobreprecio, el sobrecosto, subcontrataciones, modificaciones deliberadas de las cláusulas contractuales, e incluso el uso de arbitraje con el fin de alcanzar prórrogas arregladas; así como, guarda una relación indirecta con los beneficios indebidos sobre la facturación, los documentos falsos, entre otros.

Se considera como una de las características importantes en la contratación pública, el hecho de la vulneración de los procesos establecidos en el país, existiendo de forma implícita, altos riesgos de cometimientos de deficiencias al momento de su origen, afectando factores en lo económico, administrativo, legal e incluso la gestión o administración de los principales

funcionarios, netamente abarca la responsabilidad sobre quien dirige las acciones en las entidades estatales.

Un contrato de obra pública tiene entre sus principales características garantizar el cumplimiento de las obligaciones y de suplir las necesidades de la comunidad. Es un acuerdo entre quien cumple la garantía y el acreedor principal, que genera obligaciones y responsabilidades.

Una de las características básicas que un contrato público asegura el cumplimiento de la administración pública con base en a una obligación garantizada, es de carácter unilateral, es decir fortalece una obligación en una de las partes.

La estipulación representa las garantías relativas que ofrece el contratista, tienen relación con los procedimientos pre contractuales, donde se aclara la obligatoriedad de presentar las garantías, esto incluye a los contratos de cuantía menor.

La incondicionalidad es una característica importante la contratación pública, ésta se refiere a una condición de un acontecimiento futuro se hace efectiva de acuerdo al incumplimiento de una obligación principal, es decir cuando existe inconveniente es el contratista al terminar unilateralmente o de forma anticipada un contrato.

La Irrevocabilidad, esto se refleja en la imposibilidad del emisor de abandonar el contrato por su propia voluntad, debido a que constituye un compromiso que brinda seguridad y garantiza los intereses del Estado ecuatoriano, por tal motivo la póliza de seguro no debe de contraponer la incondicionalidad exigida por la ley de contratación pública. (Méndez, 2005).

2.1.1.4 Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública LOSNCP

La LOSNCP fue expedida en el Ecuador el 4 de agosto del año 2008, mediante registro oficial número 395, la cual tiene por objetivo dinamizar todos los contratos públicos sean estos de bienes, servicios u obras, señala que es importante la participación de la tecnología para que se fomente la eficiencia y la transparencia de todos los procesos de contratación realizados por las entidades y las empresas públicas, tal como lo es la Función Judicial; esto permite un incentivo para que los recursos del Estado en el gasto público sean correctos y planificados.

Dentro de la ley orgánica el sistema nacional de contratación pública se considera que deben articularse todas las instancias organizativas institucionales, la planificación y la programación de la adquisición de los bienes y servicios con recursos públicos, sino existiere una planificación detallada, conllevará a posibles sanciones a las instituciones contratantes del Estado por no prever la normativa y las exigencias estipuladas en la ley.

Todo trámite realizado por las empresas públicas debe de ser innovadores, con procesos ágiles y honestos, que exista transparencia y eficiencia, lo cual debería de lograrse con el apoyo de la tecnología, de tal manera que dichos procesos faciliten la gestión administrativa de los funcionarios en las entidades contratantes.

La tecnología es una herramienta que socializa todas las necesidades que posee las entidades del sector jurídico, de esa manera se buscan proveedores y contratantes, siendo la oferta más amplia y existiendo un

mayor número de personas o empresas en los procedimientos de contratación.

Dentro de esta actualización en la ley de contratación pública, se derogaron algunos estamentos legales que constaban en el registro oficial 272 del 22 de febrero de 2001, además de la ley de consultoría publicada en el registro oficial 455 con fecha noviembre cinco del año 2004. También se deroga el artículo 18 y 60 en la ley orgánica de control y administración financiera. Se deroga también la palabra consultoría para que de esa manera la gestión negativa de las empresas públicas no aplique remuneración alguna o unificación en las remuneraciones a quienes presten este servicio.

2.1.1.5 Competencia de la contratación pública

La contratación pública entre sus competencias, debe apuntar a salvaguardar la legalidad, el trato justo, la igualdad, la calidad y la vigencia de tecnología de punta, para garantizar que toda transacción o hechos contractual este el libre de corrupción y exista transparencia; además hay que comunicar a través de la publicidad todos los requerimientos del área y realizar un concurso abierto en la participación nacional para proveedor del Estado. (Rivas & López, 2012 p. 67)

2.1.1.6 Legalidad de la contratación pública

Las entidades públicas que busquen bienes, servicios, obras o materiales, deben de buscar con base al reglamento de contratación pública en la resolución expedida por el respectivo Instituto Nacional; es decir, se deberá acatar todas las normativas básicas necesarias para que la ley sea aplicada en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, al ejecutar una obra y demás situaciones donde se coordine la prestación de

servicios de consultorías.

2.1.1.7 El trato justo en la contratación pública

Se refiere a dar la oportunidad a todos aquellos proveedores que entreguen bienes o servicios para el Estado, es decir, todos los participantes deben tener la posibilidad de ser partícipes acordes a los lineamientos de ley, la competencia se da con base al precio, calidad, cuidado al medio ambiente, aplicación tecnológica, entre otras; además se debe considerar elementos importantes como el trato justo y la igualdad.

2.1.1.8 Igualdad en la contratación pública

La libre contratación pública señala que el aspecto de la igualdad debe darse en todos los ofertantes para que partan de la misma situación exigidas por las diferentes entidades del estado, es decir, las instituciones definen los parámetros necesarios para que el servicio, obra, o bienes a contratar estén con las características exigidas y que todos los proveedores tengan la información base y así participar con los requisitos en cada uno de los servicios o activos exigidos. Dicho principio prohíbe que el ofertante tenga algún grado de relación sanguínea o parentesco con el funcionario público, no debe existir preferencias, todos los proveedores son iguales, mucho menos debe generarse un oferente en particular al cual se le den todos los contratos.

2.1.1.9 Calidad en la contratación pública

Todo proceso de contratación, manejo de recursos, bienes y servicios, deben de ser absorbidos por una calidad eminente en cada uno de los espacios dentro de las entidades, así como es el caso de la Judicatura, es

decir debe de existir honestidad, ética y responsabilidad para con el gasto público que mantiene el estado. La recesión de materiales o servicios deben optimizar los recursos, aportar con tecnología innovadora e incluso cuidado y control del medio ambiente, esto basado en un ambiente de calidad a un costo asequible y garantizando la veracidad, puntualidad y responsabilidad de los ofertantes. (Garcia, 2012 p.32).

La calidad forja una actitud de servicio en los bienes u obras adquiridos por medio de la contratación pública, considerando el nivel de exigencia y negociación, generados por parámetros como: tecnológicas, psicológicas, tiempo de durabilidad, garantías físicas y técnicas, y una relación ética con la empresa proveedora donde exista honradez en cada una de las actividades encomendadas, todos estos parámetros fortalecen la dignidad y el prestigio en los procesos de contratación pública.

2.1.1.10 Vigencia tecnológica en la contratación pública

Esto tiene que ver en el manejo adecuado de los bienes, servicios o las obras, para que tenga un alto grado de calidad deben emplearse la tecnología, esto permite que exista efectividad en la contratación pública, donde se describen todos los requerimientos, se oferta a diferentes entidades proveedoras e incluso se califica a través de la tecnología cuales es el más idóneo para llevar a cabo los procesos de contratación pública. La tecnología permite integrar los procesos, analizar determinados casos e incluso incentivar la agilidad y eficiencia en los procesos de contratación en beneficio de las entidades estatales. (Castro, 2010 p.72).

2.1.1.11 Transparencia en la contratación pública

Esto tiene que ver directamente a que todo acto o acción de contratar, debe existir entre las partes la legalidad, estar debidamente informados de todo los procesos y lineamientos de la posible negociación, debe darse la libre concurrencia en un concurso abierto donde todos los proveedores calificados puedan participar, la transparencia tiene relación con la igualdad de oportunidades y la equidad de acciones o factores determinantes al momento de contratar un bien, producto o servicio.

2.1.1.12 Publicidad en la contratación pública

La ley establece que toda empresa pública tiene la obligación de publicar por cualquier medio de comunicación o en un portal web, los procedimientos para realizar una acción contractual, el principal portal donde se promocionan las necesidades del sector público es www.compraspublicas.gob.ec; el Reglamento General de la ley de contratación pública indica que todas las entidades o dependencias del Estado, de las diferentes Funciones como la Ejecutiva, Legislativa o Judicial, tienen la obligación de publicar los requerimientos de obras, bienes o servicios.

La publicidad permite que participen mayor número de proveedores, estableciendo la libre competencia por tratar en lo posible de dar un mejor precio y una mayor calidad, conociendo los requerimientos de la organización contratante; esto permite que el Estado ecuatoriano tenga varias opciones propuestas y de esa manera elegir la mejor.

2.1.1.13 Participación nacional

El artículo 25 de la LOSNCP, ubica el criterio para evaluar e incentivar a quienes promuevan ofertas a fin de que tengan acogida en empresa públicas locales y nacionales, considerando preferencias en precio, tecnología, calidad y aspectos técnicos para ser proveedores en obras, bienes y servicios, incluidos aquellos detalles y procesos relacionados con la consultoría, considerando los parámetros implementados por el Ministerio de Industria y Competitividad. (Zúñiga, 2018).

2.1.2 Definición de Auditoría Forense

La auditoría forense es una de las auditorías mayormente especializada para la generación de evidencias, que posteriormente son utilizadas como pruebas ante casos judiciales, con el principal propósito de comprobar delitos y así poder dirimir algún tipo de disputa legal. En la actualidad se ha venido desarrollando varios esfuerzos por medio de la auditoría de cumplimiento e integrales que requieren ser reforzados con tipos de procedimientos legales en las investigaciones, para que así se logre minimizar la impunidad ante delitos económicos y financieros, como suele suceder en casos de corrupción en la administración pública y también en la privada, los fraudes corporativos, el lavado de dinero y activos, entre otros hechos ilícitos.

La auditoría forense es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. Es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e

impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico. (Cano & Lugo, 2011 p.368).

Cabe recalcar que la auditoria forense procura la prevención y el estudio de los hechos de corrupción, en donde en su mayoría los resultados de la auditoria van encaminados a evitar la impunidad y colaborar con la administración de justicia; además, es muy usual que el término forense sea extenso, aplicado a los hechos corruptos o ilícitos que se hayan cometido, para lo cual debe asignarse a un auditor forense formado en parámetros especializados en el área de auditoria, contabilidad o ambos, orientándose en investigaciones y actos dolosos en niveles financieros, administrativos y operativos de empresas, en especial donde se manejen recursos públicos del Estado.

La Auditoria Forense es el uso de técnicas de investigación criminalística en la auditoría forense, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico-procesales, y con habilidades en finanzas y de negocio, para manifestar información y opiniones, como pruebas en los tribunales. El análisis resultante además de poder usarse en los tribunales, puede servir para resolver las disputas de diversas índoles, sin llegar a la sede jurisdiccional. (Loebbecke, 2013 p. 61).

En la actualidad la auditoría forense está siendo reconocida por pertenecer a un conjunto de varias técnicas de prevención efectiva ante la identificación de actos irregulares y de corrupción, en el cual al ser conceptualizada, suele presentarse de forma adicional como procesos de fiscalización, controles ante las investigaciones, tipos de aplicaciones ante

información financiera, contable, impositiva, administrativa, entre otras, llegando a ser presentado como formas más aceptables dentro de cortes de jurisprudencia contra los perpetradores de crímenes económicos o delitos de corrupción y fraude.

En este sentido, Rozas (2014), opina que:

La Auditoria Forense es un proceso de fiscalización, control e investigación aplicado a cierta información (financiera, contable, legal, administrativa, impositiva, etc.) y presentado en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra perpetradores de crímenes económicos y/o delitos tales como: la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero y el terrorismo, entre otros” (pág. 69).

De esta manera el autor detalla la importancia de la auditoria forense en procesos relacionados con delitos económicos financieros, donde se determinan las causas que dan origen a tales hechos ilícitos y colocando ante la justicia las evidencias recabadas por el auditor forense.

Asimismo, Lugo (2012) expresa que:

La auditoría forense es una actividad multidisciplinaria, en donde participan diferentes profesionales o expertos, dirigidos por un investigador jefe, que conoce perfectamente su trabajo en el sistema judicial y el proceso operativo para la recopilación de evidencias que servirán para sustentar las pruebas en contra de un acusado o los acusados de los delitos que se encuentren durante la investigación. (Lugo, 2012, pág. 55).

Es necesario precisar lo que se debe entender por auditoria forense,

este término se ha utilizado en muchas ocasiones, aunque no ha sido conceptualizado hasta ahora, sin embargo, se pretende dar una definición global del tema. Para Rolán (2002), la auditoría forense debe entenderse como:

El proceso especializado en la obtención de evidencias para convertirlas en pruebas con la aplicación de normas, procedimientos, técnicas de auditoría, finanzas y contabilidad, para la investigación de ciertos delitos, a los que se ha dado en llamar financieros o de cuello blanco. (Rolán, 2002, pág. 55).

De acuerdo con lo señalado por el autor, a través de la auditoría forense se logra precisar las evidencias que dan a conocer cuáles han sido los procedimientos llevados a cabo en actividades relacionadas con manejo de recursos económicos y que han ocasionado resultados traducidos en delitos económicos financieros, por lo que la auditoría forense contribuye a aclarar los hechos ante la justicia.

En este mismo orden de ideas, Gaitán (2006) explica que inicialmente la Auditoría forense se definió como:

Una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoría gubernamental, en especial ante delitos tales como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, desfalco, malversación de fondos, prevaricato, conflicto de intereses, etc. (Gaitan, 2006, pág. 18).

El aumento en los delitos económicos ha originado que se requieran con más frecuencia contratar los servicios de expertos en delitos y fraudes, con ello se ha desarrollado la necesidad de aplicación de la auditoria forense.

2.1.3 Característica de la auditoria forense en las empresas públicas

Respecto a las características de la Auditoria Forense, bien vale señalar las presentadas por Chambi (2012) detallando las siguientes:

Integración de conocimientos. Esta característica hace referencia a que la auditoria forense debe combinar áreas como: Investigación, Análisis de información financiera, Técnica criminalística, Recopilación de pruebas y evidencias legales, Declaraciones, testimonios certificados y juramentos, Preparación y habilitación de pruebas para presentar ante la corte civil o criminal. **Admisibilidad de pruebas.** Esta característica hace referencia a que debe obtenerse diferentes tipos de evidencias como: Circunstanciales, testimoniales, documentales, físicas y técnico pericial. Para que estas evidencias se puedan habilitar como pruebas legales para acusación deben tener por lo menos tres de los cinco factores de admisibilidad. **Fuentes de información.** Esta característica hace referencia a que debe recurrirse a diferentes fuentes de información como: Organismos y archivos gubernamentales, bases de datos comerciales, fuentes contables (registros y otros), fuentes empresariales, industriales y comerciales, títulos valores y registros públicos. (Chambi, 2012, pág. 1).

A las características señaladas se une la recopilación de evidencias, la cual hace referencia a todos aquellos elementos tangibles que sirven de evidencia en el proceso investigativo, tales como documentos, dinero en efectivo, videos, archivos, entre otros. Cada una de las evidencias deben identificarse detalladamente y ser incluidos en su sistema de datos confiable y restringido, explicando con claridad la forma en que se obtuvieron sin alteración de los hechos.

Además, el mismo autor establece entre otras de las características de la auditoría forense, la integración de partes importantes en el proceso operativo y de control, tal como se menciona a continuación:

Testimonio del investigador en la corte. La presentación del testimonio como experto en la corte es fundamental para el investigador, no obstante, debe estar preparado para el contra interrogatorio, por parte de la defensa de los acusados y de las evidencias para ser utilizadas en la corte, éstas deben ser obtenidas por un experto certificado. **El contador como testigo experto.** Gran parte de los abogados no conocen de contabilidad por obvias razones, es por ello que el contador testigo debe tener cuidado de presentar su caso claro y concisamente, evitar fraseología técnica. Asimismo, el contador debe asegurarse de que el abogado entienda exactamente lo que el contador puede y lo que no puede atestiguar. (Chambi, 2012, pág. 1).

Es importante señalar que existen varios parámetros que se identifican en las características de las auditorías forenses, para lo cual se clasifica de la siguiente manera:

Propósito. Tiene como propósito la prevención y detención de cada uno de los fraudes financieros, donde el auditor forense establece cada uno de los indicios ante las responsabilidades que acarreen los autores de los hechos anómalos según el análisis realizado y las pruebas ejecutadas con evidencia, colaborando con el juez correspondiente para impartir justicia y evitar la impunidad.

Alcance. Es cada uno de los periodos en el cual se cubren los hechos fraudulentos y sean motivados para la ejecución de una auditoría.

Orientación. Mantiene la retrospectiva de los fraudes auditados, teniendo como fin las recomendaciones ante las implementaciones de cada uno de los controles internos, proporcionando seguridad y evitando así los errores e irregularidades.

Normatividad. Pertenece a cada una de las leyes y normas que rigen al país, incluyendo las que son emitidas por las propias instituciones.

Enfoque. Trata de combatir las corrupciones de todo tipo, tanto públicas como privadas, haciendo que el auditor a cargo tenga formación multidisciplinaria.

Equipos de apoyo. Corresponden a los especialistas en todas las ramas que servirán de apoyo en la determinación de criterios y de análisis de procesos que no es de injerencia formativa o de conocimiento profesional del auditor; y, dichos criterios profesionales serán evaluados por el auditor para la emisión de su opinión.

2.1.4 Importancia de la auditoría forense

La auditoría forense ha crecido considerablemente en los últimos años debido a los múltiples fraudes que se han presentado a nivel mundial como el caso de: Parmalat (Italia), Enron (USA), World Com (USA), Royal Ahod (Holanda); Global Crossing (USA), entre los de mayor impacto suscitado, dentro de los cuales se ha utilizado a la auditoría forense como sistema de fiscalización, control e investigación, para luego proveer de evidencias suficientes para enfrentar los delitos cometidos por funcionarios y empleados de estas empresas. (Institutos de auditores internos de Argentina, 2012).

A continuación, se puntualizan algunos aspectos que atribuyen importancia a la Auditoría Forense:

- La contribución de la auditoría forense en la prevención y detección de fraudes financieros y económicos, es de vital importancia en el correcto funcionamiento administrativo y financiero de las instituciones públicas y privadas.
- El uso de la auditoría forense dentro de las organizaciones o instituciones públicas del Estado, por permitir evaluar los riesgos de fraude o procesos que no se sujetan a derecho, detectando la posible omisión de pasos establecidos en las leyes y las Normas que rigen las contrataciones públicas u otros procesos relacionados con recursos públicos económicos y financieros.
- Al tomar en consideración el incremento de hechos anómalos y delitos financieros sonados en los últimos años, ha sido necesario

implementar nuevas formas de medidas para controlar y detectar los fraudes, dando paso al nacimiento de la auditoría forense, destacando la gran importancia de dicha ciencia al formar parte activa en las investigaciones fraudulentas, y mayor aún en la presentación de informes ante los jueces como evidencia de los procesos y delitos cometidos.

- Dentro de las empresas públicas y privadas la auditoría forense es relativamente preponderante, puesto que se trata de ubicar una alternativa para poder combatir la corrupción, haciéndose necesario que un experto emita diversos conceptos y opiniones que sirvan a los jueces para la administración de justicia y así actúen con mayor certeza ante fraudes y delitos.

2.1.5 Auditoría forense en el Ecuador

La auditoría forense trata de descubrir e informar los fraudes de delito existente en los contratos públicos, donde es un experto el que vigila la gestión fiscal con el fin de que la economía del país se ajusta a y equilibrada. Dentro de la constitución política del Ecuador se establece la rendición de cuentas de cada entidad pública que maneja recursos con base a un presupuesto del Estado. La auditoría forense en el Ecuador refleja transparencia en los recursos financieros que solo administrado con eficiencia. (Silva, 2014)

En la auditoría forense ecuatoriana interviene organismos de control del gobierno, las entidades de comercios contratadas, diversas compañías afines, las cooperativas, fundaciones y sociedades, también intervienen personas naturales. El principal objetivo de la auditoría forense es la de

investigar la existencia de lavado de activos, corrupción, financiamiento ilegal, entre otros.

La auditoría forense se la debe de aplicar en todos los contratos públicos que mantenga el gobierno del Ecuador con el fin de evitar la corrupción, su aplicación es de carácter técnico para con las autoridades competentes, generando veracidad en la gestión fiscal y un soporte oportuno en los recursos económicos que se ve en la institución. (Galarza, 2012 p.59)

La victoria forense juega un papel importante en el Ecuador debido a que en la encargada de analizar e investigar los esquemas cooperativos, financiero, contables y financieros en la contratación pública, que con el apoyo de un equipo de auditores con conocimientos forenses busque información importante relevante para que los peritos o jueces puedan de dar sentencia sobre un hecho acontecido con los recursos aplicados por el Estado ecuatoriano. (Torres, 2016)

La auditoría forense al momento de controlar el lavado de activos se refiere directamente a descubrir cuál en apariencia legal que se le da a un producto o un servicio que tiene procedencia ilegal, es decir viene de narcotráfico que un delito tipificado en el código penal. La finalidad del monitoreo y control de la auditoría forense en el Ecuador es asegurar que la investigación realizada sea pertinente, evitando que las acciones delictivas o corrupción quede en el olvido, además de que los perpetradores corruptos no queden en ningún momento en la impunidad.

2.1.6 Origen del término forense en auditoria

El término forense se asocia con la medicina legal y se deriva de

forenses, que en la lengua romana se lo interpreta como público, plaza pública o plaza de mercado o al aire libre. El vocablo forense se relaciona con la investigación legal ya que a través de procedimientos especializados facilita la justicia de los casos investigados, en la medida en que se busca la contribución de evidencias para que se transforme en pruebas ante la corte.

En términos de auditoría la palabra forense se refiere a la presentación de evidencias especialmente documentales. Se la define a la auditoría forense como especializada en averiguar y revelar los fraudes delictivos en las empresas públicas y privadas, abriéndose un aspecto de investigación física y en los libros, además de indagaciones con el personal y directivos.

2.1.7 Objetivos de la Auditoria Forense

Los principales objetivos de la Auditoria Forense son los siguientes:

1. Conocer si existen crímenes económicos.
2. Transparentar la información financiera, administrativa y operativa de las organizaciones.
3. Probar y evidenciar el cometimiento de fraudes en procesos de crímenes y delitos económicos.
4. Asistir a las compañías en las áreas críticas o vulnerables con sistemas y procedimientos para prevenir los riesgos de fraude.

Por lo mencionado anteriormente, los resultados de la auditoria forense contribuyen a:

- El seguimiento y encausamiento judicial ante los daños causados por los autores o por los que ayudaron con o sin pleno conocimiento de

causa, al cometimiento de los hechos fraudulentos.

- Favorecer al seguimiento del procedimiento de los cargos judiciales relacionados con las pérdidas por delitos económicos.
- La prevención de perjuicios por delitos económicos utilizando vías concretas que promuevan la eliminación de casos similares.

2.1.8 Auditoría forense y su aplicabilidad

La Auditoría Forense es un instrumento que permite detectar fraudes en cualquiera de los procesos relacionados con manejo de recursos económicos y financieros que se desarrollen en una institución bien sea pública o privada, su aplicabilidad ofrece una visión más clara de los hechos permitiendo detectar presuntos hechos fraudulentos que pueden haberse cometido y del cual se generan consecuencias con afectación legal.



Figura 2 Casos de Aplicabilidad de la Auditoría Forense
Fuente: (revistas.unl.edu.ec, 2016)

Se observa en la figura los casos en los que suele aplicarse auditoría forense, generalmente suele existir una referencia para dar inicio a la aplicación de la auditoría como una denuncia, ésta puede presentarse de manera formal e informal, o cualquier otra forma, lo cual sustenta la actuación forense a fin de determinar hechos de corrupción, fraudes o delitos financieros, ofreciendo a la justicia las evidencias y pruebas de los hechos suscitados.

Las acciones de control permiten analizar las actividades in situ de los procesos y sus responsables; en el caso de los procesos relacionados con contrataciones públicas, la auditoría forense permite precisar posibles actos o procesos inadecuados que originan alteración en los valores de los bienes y/o servicios a adquirir, poca transparencia en la asignación de proveedores, entre otros hechos.

2.1.9 Procedimientos analíticos en la aplicación de auditoría Forense

Se refiere a procedimientos relacionados con evaluación de la información financiera realizada mediante el análisis de las relaciones plausibles entre datos financieros y no financieros. Los procedimientos analíticos también incluyen, en la medida necesaria, la investigación de las variaciones o de las relaciones identificadas que sean incongruentes con otra información relevante o que difieran de los valores esperados en un importe significativo. Esta fase se la desarrolla a través de dos enfoques preventivo defectivo o integral (Norma Internacional de Auditoría 520, 2015)

Se considera que la auditoría forense consiste en un examen en general a los estados financieros, así como a los registros y demás operaciones, ya sea análisis forense para investigar los incidentes que se

originan en la información, además de adaptar las medidas oportunas y que el hecho no vuelva a suceder, asimismo a profundidad tratar los detalles. La aplicación de la auditoría forense se detalla en un análisis de escenarios y acciones que provocan los sistemas de información suscitándose los siguientes casos:

- Vulnerabilidad en los controles para evitar los fraudes.
- Estafas detalladas.
- Descubrir el origen del fraude.
- Identificar las acciones y las herramientas utilizadas en el fraude.
- Establecer medidas para que las acciones de fraude no aparezcan.

2.1.10 Investigación de fraudes y evidencias de auditoría

Cuando se tiene la certeza de la existencia de fraudes en cualquiera de los procesos dentro de la organización se deberán recolectar evidencias de auditoría para que las mismas sean consideradas de sustento en el informe final del auditor forense para que posteriormente sirvan de soporte para las acciones legales pertinentes. Los procedimientos sugeridos para este proceso son:

- Entrevistas a personal del área involucrada o posibles sospechosos.
- Toma de declaraciones.
- Exploración, y análisis de datos
- Elaboración de reportes.

Las evidencias podrán ser físicas, documentales, testimoniales, analítica.

2.1.11 El triángulo del fraude

La existencia del fraude casi siempre va acompañada de tres condiciones: la oportunidad, la presión o el incentivo, y la racionalización; la unión de las tres condiciones es lo que forma el llamado triángulo del fraude.

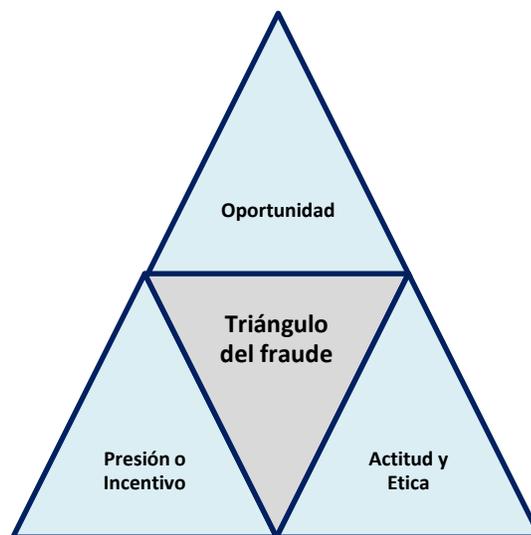


Figura 3 Triángulo del Fraude
Fuente: (Chambi, 2012).

El triángulo del fraude refleja principalmente a las situaciones que se exponen los funcionarios públicos o personas que manejan recursos económicos del Estado, como el caso de presión o incentivo, siendo ésta una de las causas que influyen en el comportamiento de los servidores que deciden participar en hechos ilícitos; se somete a prueba la ética, la moral y las buenas costumbres cuando se debe optar por rechazar la presión o el incentivo y denunciar, o simplemente ceder a lo que le proponen. La oportunidad también es comúnmente utilizada por quienes acceden a cometer actos de corrupción o fraude, sin embargo, la mayoría de los casos

no muestran consecuencias inmediatas, detrás de una buena administración pública los hechos de corrupción suelen ser expuestos aun después de muchos años.

La actitud y la ética son aspectos esenciales en la conducta de un servidor público, altamente influyentes en la gestión de un funcionario, se refiere a formaciones sociales, familiares y del entorno en que se desenvuelve el individuo, lo cual es de relevante análisis al momento seleccionar personal y de asignar funciones públicas relacionadas con manejo de recursos económicos y financieros.

2.2 Marco conceptual

Como parte de la estructura del presente trabajo de investigación, a continuación, se detalla una serie de definiciones de términos importantes en la comprensión del tema investigado:

Activos: Importe totales de los valores, efectos, créditos y derechos que posee una persona o sociedad comercial (Badillo, 2012 p.14).

Auditor: Persona designada por el mandante con la finalidad de examinar los registros de una entidad y emitir su opinión respecto a la situación que estos guardan. (Cano A. M., 2014 p.16)

Auditor forense: El auditor forense es un innovado profesionista con cualidades cuantitativas específicas y prácticas con los conocimientos básicos en las materias de contabilidad, auditoría, control interno, fiscalía, finanzas, investigación, leyes y afines a la parte de finanzas y administración. (Cano A. M., 2014 p.16)

Auditoría: Rama o especialidad de la contabilidad, que se encarga de la comprobación, corrección de las informaciones financieras y evalúa la gestión administrativa. (Altamirano, 2013 p.38)

Auditoría Forense: Es de ayuda al combatir la corrupción, verificando el desglose de las cuentas contables, proyecciones financieras y tributos realizados, con un experto técnico, que le permiten a la justicia relativa la vigilancia de la gestión fiscal. (Lopez, 2014 p.39)

Auditoría forense preventiva: Orientada a su capacidad para prevenir, y proceder ante fraudes y corrupciones financieros, para implementar: programas anti fraude, alerta de anomalías y sistemas de denuncias, además de tomar decisiones para evitar fraudes a futuro. (Lopez, 2014 p.39)

Control interno: El Control Interno se define ampliamente como un conjunto, efectuado por el consejo de directores, administradores y otro personal de una entidad, diseñado para proveer los posibles riesgos en relación con el logro de los objetivos en las siguientes categorías:

- 1) Efectividad y eficiencia de las operaciones
- 2) Confiabilidad de la información financiera
- 3) Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. (Mantilla S. A., 2014 p.51)

Corrupción: Consiste en el uso inadecuado del poder no oficial, bajo estándares morales, incentivos sesgados y la falta a la ley para acelerar asuntos comerciales, pagos de dinero, trámites o desfalco, entre otros. (Rolán, 2002)

Confirmación: Consiste en la solicitud de información a terceros con el fin de comprobar la información en los registros. (Mantilla S.A., 2014 p. 56)

Delito: Es toda acción u omisión que, por mala voluntad o negligencia culpable, da término a un resultado perjudicial, estando prevista o plasmada en la ley penal dicha acción u omisión con el señalamiento de la pena o castigo.

Cuando dicha conducta no consigue la gravedad precisa para ser considerada como delito, puede incluirse en las faltas o delitos mínimos, cuya caracterización en la ley penal se hace apartadamente de los delitos. Cuando la pena venga establecida por la producción de un ulterior resultado más grave, sólo se reconocerá de éste si se hubiere causado, al menos, por culpa. (Quintero, 2014 p.82)

Delito financiero: Se comete en un entorno profesional o comercial con el objetivo de ganar dinero. Estos delitos embusteros, pero ocasionan pérdidas a compañías, inversores y empleados. Estos delitos incluyen fraude, hurto y algunas otras violaciones de la ley. (Farias, 2012 p.97)

Delitos económicos: Se define como los comportamientos ilegales generalmente cometidos con engaño, con el objeto de buscar un beneficio propio en perjuicio de terceros que dañan la confianza a nivel económico el cual se detalla en los reglamentos y leyes de las instituciones, lo que lesiona la propia existencia y las formas de la mayoría de actividades en ese tipo de orden económico. Fuente. (Quintero, 2014 p.83)

Fraude: Astucia, equivocación, consistente, abuso de confianza, que produce o prepara un daño, generalmente material. (Fonseca Vivas, 2013 p. 32). El fraude es el delito de mentes astutas, prácticamente es una conducta engañosa con otra persona u organización. En el momento descubre el remedio, y se inventa algo nuevo. (Rolán, 2002).

Fraudes por transferencias: Es el hurto de fondos a través de transferencias, en estos casos el infractor es un individuo que tiene conocimiento a los códigos de acceso para transferencias bancarias. (Rolan, 2002)

Inspección: Consiste en la revisión de documentación y revisión de los registros. (Cano A.M., 2014 p. 18)

Informe: Comunica a las autoridades pertinentes los resultados de la auditoría. Los requisitos para la preparación del informe son claros y precisos, importancia del contenido, respaldo apropiado, razonabilidad, objetividad, entre otros. (Cano A. M., 2014 p.16)

Lavado de dinero: También conocido como lavado de activo, sus operaciones con recursos de procedencia ilícita, es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas surjan como el producto de actividades lícitas circulen sin problema en el sistema financiero. (Fonseca Vivas, 2013 p. 32)

Skimming: Es la apropiación ilegal de efectivo de una institución, por lo general los infractores suelen ser personal que manejan a diario este elemento o son los encargados de los registros como el caso de los cajeros o departamento de tesorería, el hecho existe en el momento en el que reciben los fondos desviando los valores en beneficio propio.

2.3 Marco legal

2.3.1 Fundamentación Legal

El presente trabajo de investigación se fundamenta legalmente en las leyes y normas establecidos para llevar a cabo procesos de Contratación Pública en el Ecuador, se enuncia a continuación algunos artículos y leyes relacionados con el tema de estudio.

2.3.1.1 Constitución de la República del Ecuador

Se considera en primer lugar la Constitución como Carta Magna que establece los derechos y deberes de todos los ciudadanos, incluyendo aquellos deberes relacionados con los compromisos éticos y morales que debe revestir a todos los ciudadanos ecuatorianos y ecuatorianas, tal como lo señala en el Capítulo 9 referido a Responsabilidades, en el artículo 83 que se muestra a continuación:

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.
2. Ama killa, ama llulla, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar.
3. Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales.
8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.
9. Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios.

11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.
12. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.
13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.
17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente. (Constitución de la República del Ecuador, 2011).

Es necesario de igual manera mencionar lo tipificado en el Capítulo Segundo de la Constitución de la República del Ecuador, referido a Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana, el cual indica lo siguiente:

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades (Constitución de la República del Ecuador, 2011).

2.3.1.2 Código Orgánico Integral Penal

Es necesario señalar algunos artículos estipulados en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, que están estrechamente relacionados con las acciones penales que se llevan a cabo ante hechos ilícitos de corrupción, fraude o robo, se citan entre ellos:

Artículo 187.- Abuso de confianza. La persona que disponga, para sí o una tercera, de dinero, bienes o activos patrimoniales entregados con la condición de restituirlos o usarlos de un modo determinado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. La misma pena se impone a la persona que, abusando de la firma de otra, en documento en blanco, extienda con ella algún documento en perjuicio de la firmante o de una tercera (Código Orgánico Integral Penal , 2014).

Artículo 189.- Robo. La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años Cuando el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Si el delito se comete sobre bienes públicos, se impondrá la pena máxima, dependiendo de las circunstancias de la infracción, aumentadas en un tercio.

Si a consecuencia del robo se ocasiona la muerte, la pena privativa de libertad será de veintidós a veintiséis años. (Código Orgánico Integral Penal , 2014)

Artículo 196.- Hurto. La persona que, sin ejercer violencia, amenaza o intimidación en la persona o fuerza en las cosas, se apodere ilegítimamente de cosa mueble ajena, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años.

Si el delito se comete sobre bienes públicos se impondrá el máximo de la pena prevista aumentada en un tercio. Para la determinación de la pena se considerará el valor de la cosa al momento del apoderamiento.

2.3.1.3 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

La mencionada ley se crea con la finalidad de establecer un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice todas las instancias a nivel operativo, de supervisión y de gerencia, a fin de lograr un efectivo control sobre las funciones relacionadas con adquisición de bienes y servicios así como la ejecución de obras públicas del Estado. Cabe señalar la importancia de la ley en su totalidad para el presente estudio de investigación, sin embargo, se señalan a continuación algunos artículos estrechamente vinculados al tema.

El Capítulo II, referido al Control, Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional De Contratación Pública, establece en el artículo 14 lo siguiente:

Art. 14.- Alcance del control del SNCP.- El control del Sistema Nacional de Contratación Pública será intensivo, interrelacionado y completamente articulado entre los diferentes entes con competencia para ello. Incluirá la

fase precontractual, la de ejecución del contrato y la de evaluación del mismo. El Instituto Nacional de Contratación Pública tendrá a su cargo el cumplimiento de las atribuciones previstas en esta Ley, incluyendo en consecuencia, la verificación de:

1. El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública;
2. El uso obligatorio de los modelos precontractuales, contractuales oficializados por el Instituto Nacional de Contratación Pública;
3. El cumplimiento de las políticas emitidas por el Directorio del INCP y los planes y presupuestos institucionales en materia de contratación pública;
4. La contratación con proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores (RUP), salvo las excepciones puntualizadas en esta Ley;
5. Que los proveedores seleccionados no presenten inhabilidad o incapacidad alguna hasta el momento de la contratación; y,
6. Que la información que conste en las herramientas del Sistema se encuentre actualizada. Cualquier incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en esta Ley. Para ejercer el control del Sistema, el Instituto Nacional de Contratación Pública podrá solicitar información a entidades públicas o privadas que crea conveniente, las que deberán proporcionarla en forma obligatoria y gratuita en un término máximo de 10 días de producida la solicitud. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2015).

Art. 15.- Atribuciones de los Organismos de Control. Corresponde a los organismos de control del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, realizar los controles posteriores a los procedimientos de contratación

efectuados por las Entidades Contratantes. Es obligación del Instituto Nacional de Contratación Pública informar a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado cada vez que conozca el cometimiento de infracciones a lo dispuesto en esta Ley.

De igual forma, dentro de las Disposiciones Generales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se encuentran las siguientes, que merecen ser mencionadas:

Primera. - **Infracciones a la ley.** - Toda infracción a la presente Ley cometida por autoridades, funcionarios, empleados públicos o privados o cualquier persona que actúe o haya intervenido en el procedimiento de contratación a nombre de las Entidades Contratantes será sancionada por la Contraloría General del Estado y en el plazo de treinta (30) días.

Segunda. - **Prohibiciones.** - Se prohíbe que las entidades contraten a través de terceros, intermediarios, delegados o agentes de compra.

El objeto de la contratación o la ejecución de un proyecto no podrán ser subdivididos en cuantías menores con el fin de eludir los procedimientos establecidos en esta Ley.

Octava. - **Acción Pública.** - (Agregado por el Art. 27 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). - Se concede acción pública para denunciar cuando se detectare o tuviere conocimiento de actos de corrupción tanto por parte de la entidad contratante como del contratista, a través de la Contraloría General del Estado u otras instituciones de control y la sociedad civil, los que serán sancionados de acuerdo a los procedimientos administrativos, civiles o penales de comprobarse su responsabilidad.

2.3.1.4 Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Se señala a continuación artículos del Reglamento de la LOSNCP vinculados al tema de investigación. Según lo que señala el Título IV, referido a los Contratos, en el Capítulo I De Las Capacidades, Inhabilidades o Nulidades, se detalla circunstancias muy comunes en la administración pública que merecen especial atención por los organismos competentes del Control interno y externo en los procesos de contratación pública:

Art. 110.- Inhabilidades. Conforme el texto del primer inciso del artículo 62 de la Ley, la inhabilidad prevista en el número 2 de dicha norma legal, tratándose de los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad se circunscribe a la entidad contratante en la que intervienen los dignatarios, funcionarios y servidores con los cuales existe el grado de consanguinidad o parentesco.

Art. 111.- Inhabilidades especiales. A más de las inhabilidades previstas en el artículo 63 de la Ley, no podrán celebrar contratos con la entidad contratante:

1. Los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los consejeros provinciales, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales en su respectiva jurisdicción.
2. Las personas jurídicas con respecto de forma específica a la entidad contratante, en las que sean socios, accionistas o directivos: los funcionarios, servidores o dignatarios que están inhabilitados de forma general o especial, o sus cónyuges.

2.3.1.5 Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Se hace mención a esta ley porque fue creada con el principal propósito de “establecer y mantener un sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos” (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2015)

Se citan a continuación algunos artículos estrechamente vinculados al tema de investigación, entre los cuales se encuentran:

Título II Del Sistema De Control, Fiscalización Y Auditoria Del Estado Capitulo 1 Fundamentos, Componentes, Marco Normativo Y Objeto Del Sistema.

Art. 5.- Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado.- Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que:

- 1.- Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo;
- 2.- Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad;

3.- Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno; y,

4.- Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores.

Art. 7.- Marco normativo general. Para regular el funcionamiento del sistema, la Contraloría General del Estado adaptará, expedirá, aprobará y actualizará, según corresponda:

1.- Normas de control interno que sirvan de marco básico para que las instituciones del Estado y sus servidores establezcan y pongan en funcionamiento su propio control interno;

2.- Políticas de auditoría gubernamental;

3.- Normas de control y fiscalización sobre el sector público, adaptadas de Normas Internacionales y de las emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores;

4.- Normas de auditoría gubernamental, de carácter local e internacional en sus modalidades de gestión, control de obras, auditoría judicial, protección ambiental y auditoría de proyectos internacionales; y,

5.- Reglamentos, regulaciones, manuales generales y especializados, guías metodológicas, instructivos y más disposiciones necesarias para la aplicación del sistema y la determinación de responsabilidades. En el marco de las normas, políticas, regulaciones, reglamentos, disposiciones y más instrumentos indicados, cada institución del Estado, cuando considere necesario, dictará las normas, las políticas y los manuales específicos para el control de las operaciones a su cargo. La Contraloría General del Estado

verificará la pertinencia y la correcta aplicación de las mismas (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2015).

Art. 9.- Concepto y elementos del Control Interno. El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2015).

Artículos relacionados con indicios de responsabilidad penal son los siguientes:

Sección 4 Indicios de Responsabilidad Penal:

Art. 65.- Indicios de responsabilidad penal determinados por la Contraloría General del Estado.-

Cuando por actas o informes y, en general, por los resultados de la auditoría o de exámenes especiales practicados por servidores de la Contraloría General del Estado, se establezcan indicios de responsabilidad penal, por los hechos a los que se refieren el artículo 257 del Código Penal, los artículos

agregados a continuación de éste, y el artículo enumerado agregado a continuación del artículo 296, que trata del enriquecimiento ilícito y otros delitos, se procederá de la siguiente manera:

1. El auditor Jefe de Equipo que interviniere en el examen de auditoría, previo visto bueno del supervisor, hará conocer el informe respectivo al Contralor General o a sus delegados, quienes luego de aprobarlo lo remitirán al Ministerio Público, con la evidencia acumulada, el cual ejercerá la acción penal correspondiente de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Penal. Dichos informes también serán remitidos a las máximas autoridades de las Instituciones Auditadas;
2. El Fiscal de ser procedente resolverá el inicio de la instrucción en los términos señalados en el artículo 217 del Código de Procedimiento Penal y solicitará al juez las medidas cautelares que considere pertinentes, en defensa de los intereses del Estado; y,
3. Copia certificada de la sentencia ejecutoriada, será remitida al órgano competente en materia de administración de personal, para la inhabilitación permanente en el desempeño de cargos y funciones públicas.

Art. 66.- Indicios de responsabilidad penal evidenciados por la auditoría interna. Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior fueren evidenciados por la unidad de auditoría interna, el jefe de la misma comunicará inmediatamente el particular a la Contraloría General del Estado y, en lo demás, se observará el procedimiento establecido en el mismo artículo.

Art. 67.- Otros indicios de responsabilidad penal. Si por los resultados de la auditoría gubernamental los auditores evidenciaren indicios de responsabilidad penal respecto de delitos contra la administración pública y

otros que afecten a los intereses del Estado y de sus instituciones, tales resultados se presentarán al Ministerio Público para que ejercite la acción penal correspondiente; y se considerará el trámite previsto en el artículo 65 de esta ley. Art. 68.- Liquidación de daños y perjuicios. - Ejecutoriada la sentencia que declare la responsabilidad penal del o de los encausados, el juez o el Tribunal procederá de igual manera que en los casos en los cuales se hubiere deducido acusación particular, a pesar de que esta no se hubiere presentado. Además, observará lo previsto en el artículo 57 de esta ley.

Dentro de los artículos que destacan las atribuciones y deberes generales de los funcionarios públicos se señalan:

Art. 78.- Descripción de deberes de funcionarios responsables de las unidades administrativas. Las regulaciones que debe emitir la Contraloría General del Estado, contendrán la descripción de deberes referentes al titular de la entidad, de las unidades administrativa, financiera, de Auditoría Interna y de los servidores de las instituciones del Estado, con relación al correcto manejo de los recursos públicos.

Art. 79.- Personal de auditoría y de determinación de responsabilidades.
- Los servidores públicos que intervinieren en los procesos de auditoría gubernamental, predeterminación o glosa y de determinación de responsabilidades civiles culposas o de indicios de responsabilidad penal, tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1. Desempeñar sus funciones con independencia, profesionalismo y objetividad, de acuerdo con el ordenamiento Jurídico, especialmente con las disposiciones de la LOGGE, las normas de auditoría, el respectivo Código de Ética profesional, las regulaciones y más disposiciones dictadas por la Contraloría General del Estado;

2. Aplicar en la predeterminación y en la determinación de las responsabilidades administrativas y civiles culposas y en la de los indicios de responsabilidad penal, las garantías constitucionales;
3. Guardar reserva de los hechos que conocieren en el cumplimiento de sus funciones y, cuando se trate de información sujeta a sigilo o reserva, utilizarla sólo para los efectos previstos en la LOGCE; y,
4. Según el caso, informar inmediatamente, por escrito, a su superior jerárquico, sobre la comisión de cualquier falta grave o hecho delictivo que verificaren con ocasión del cumplimiento de sus labores.

Art. 80.- Obligación de informar de otras instituciones de control. Los organismos de control previstos en la Constitución Política de la República, dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con las leyes correspondientes, a través de sus máximas autoridades, informarán a la Contraloría General del Estado, los actos derivados de los informes de inspección, supervisión y control, para precautelar los intereses del Estado y sus instituciones.

Respecto a los procedimientos según lo establecido en la LOSNCP

Procedimientos Capítulo I. Referido a “Normas Comunes a todos los Procedimientos de Contratación Pública”, Sección I: Sobre la Contratación para la Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.

Art. 22.- Plan anual de contratación. Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal “COMPRASPÚBLICAS”. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Se esta manera se muestra un resumen de algunas leyes y artículos estrechamente vinculados al tema de estudio, destacando la importancia de cada uno, y sin detrimento de cualquier otra norma y reglamento establecido para que se realicen operaciones con la mayor transparencia y honestidad, en especial aquellas donde se manejen recursos públicos del Estado, y se tomen las acciones legales pertinentes ante casos de corrupción y fraude en la administración pública.

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Este capítulo muestra los diferentes aspectos relacionados con el proceso de investigación desde la perspectiva metodológica, una descripción detallada de los métodos, técnicas y procedimientos que se van a utilizar en el estudio, en el cual se expone el Enfoque de la Investigación, Tipo de Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de las Variables, Instrumentos de la Investigación, Análisis, Interpretación y discusión de resultados y presentación de resultados. Para Balestrini (2006), el marco metodológico “está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos” (p.125).

De acuerdo con la autora, se resalta la importancia de seleccionar los pasos, la claridad y la pertinencia que permitan la verificación de los hechos, la comparación de las diferentes teorías y el propósito de alcanzar los objetivos propuestos.

3.1 Enfoque de la investigación

El presente estudio tiene un enfoque mixto, es decir cualitativo y cuantitativo, ya que se consideran temas significativos de investigación que dan lugar a la orientación y claridad en la estructura de los instrumentos de recolección de datos, determinando valoraciones y experimentaciones, lo que a su vez contribuye a la determinación de criterios y al logro de los objetivos planteados por la investigadora.

La investigación también posee un enfoque documental, lo que permitió validar la instancia cualitativa y cuantitativa, a través de la información que se obtuvo de diferentes fuentes primarias y secundarias, aportando de manera significativa en la realización de este trabajo de investigación.

3.2 Tipo de investigación

Se aplica una investigación de campo descriptiva y documental, ya que se accede a información bibliográfica impresa y digital. De igual manera se aplican encuestas y entrevistas realizadas en las instalaciones de la Función Judicial, instrumentos de recolección de datos que permiten a la investigadora acceder a fuente directa de información altamente relevantes en el logro de los objetivos.

3.3 Población

Se denomina población al “conjunto de todos los elementos objeto de un estudio estadístico. Cada elemento de dicho conjunto recibe el nombre de individuo” (García, 2013, pág. 13). La población forma parte esencial en un trabajo de investigación, es importante señalar que no siempre se refiere a personas, sino que también puede entenderse como el colectivo del que se requiere obtener datos relevantes y evidencias que permitan dar una opinión a la investigadora.

Para la presente investigación se toma como Población los funcionarios adscritos a la Función Judicial del Distrito Sur de la ciudad de Guayaquil, por lo tanto, la población está representada por 1.032 funcionarios. Esta información ha sido extraída de los datos suministrados a través de la página oficial de la Judicatura del Ecuador.

Tabla 1

Población de Estudio

Puesto Institucional	Cantidad de funcionarios
Abogados de Dirección	2
Amanuenses	7
Analistas/Asistentes/Oficinistas auxiliares	169
Auxiliares de Servicios y Choferes	328
Contador	1
Coordinadores	121
Directores (Centro de Mediación y Provinciales)	4
Jueces (Corte Provincial y Primer Nivel)	165
Liquidadores/Pagadores	16
Mediadores	20
Médicos	18
Notificadores/Citadores	25
Oficiales (Mayor)	12
Supervisores y Técnicos	30
Secretarios de Juzgados	112
Subdirección Regional	1
Presidente de Corte Provincial	1
TOTAL POBLACIÓN	1032

Fuente: Página Web Función Judicial.
 Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

3.4 Muestra

Del total de la población se tomará una muestra como parte representativa para el estudio, quienes la conforman poseen un conocimiento confiable de la situación en la institución por las funciones que llevan a cabo, al mismo tiempo es una cantidad manejable y representativa en el proceso investigativo, dicha muestra está conformada por los funcionarios adscritos a la Función Judicial del Distrito Sur de la ciudad de Guayaquil.

En la presente investigación se realiza el cálculo de la muestra aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2(N-1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

- n = Tamaño de la muestra
- P = probabilidad de éxito = 0,5
- Q = probabilidad de fracaso $1 - P = 0,5$
- NC = nivel de confianza (90%)
- N = tamaño de la población = 1.032 funcionarios de la Función Judicial
- e = error máximo admisible (al 5%).
- Z = Coeficiente de corrección del error (1,64).

Al sustituir valores en la fórmula se obtiene:

$$n = \frac{(1,64)^2 * 0,5 * 0,5 * 1032}{(0,05)^2 * (1032-1) + 1,64^2 * 0,5 * 0,5}$$

Esto arroja una muestra de doscientos trece (213) funcionarios adscritos a la Función Judicial del Sector Sur de Guayaquil.

3.5 Instrumentos de investigación

Para la presente investigación se utilizó como herramienta de recopilación de información la encuesta y la entrevista, a fin de acceder a datos confiables y directos. Los instrumentos de investigación permiten acceder a opiniones, conocimientos y puntos de vistas de las personas sujetas al estudio.

La encuesta aplicada consta de diez (10) preguntas bajo la Escala de Likert, esta nos permitió determinar una valoración, así como registrar el nivel de acuerdo o desacuerdo de los entrevistados, además, cuantificar y graficar los resultados de dicha encuesta. Asimismo, la entrevista utilizada se estructuró con cinco (5) preguntas abiertas, y se aplicó a expertos del área.

Adicionalmente a lo expuesto, se aplicarán dos instrumentos adicionales como es el análisis de la documentación en el cual se visualizará a través de un papel de trabajo de auditoría; así como, la ejecución de un cuestionario de control interno que medirá resultados de aplicación y riesgos.

3.6 Operacionalización de variables

Tabla 2
Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DIMENSIONES / ALCANCE	INSTRUMENTOS	UNIDAD DE ANALISS	INDICADORES
Procedimientos legales, normativos del proceso de contrataciones públicas; y, nivel de conocimiento	Distrito Sur de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil	Entrevista Encuesta Análisis Documental	Procedimientos Reglamentos Lineamientos	Conocimientos Herramientas Procedimientos Técnicas Planes estratégicos Denuncias
Hechos administrativos y financieros deficientes	Distrito Sur de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil	Entrevista Encuesta Análisis Documental	Procedimientos Reglamentos Lineamientos Denuncias publicas	

Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Nota: Detalle del alcance de las variables, los instrumentos a utilizar, las unidades sujetas a análisis y los indicadores. Información de la investigación.

3.7 Presentación, análisis y discusión de los Resultados

3.7.1 Resultados de la Encuesta

1. Desde su conocimiento, ¿considera usted importante que se realicen procesos de auditoría y controles en los procedimientos del Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil?

Tabla 3
Importancia de los Procesos de Auditoría y Control

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Muy importante	122	57%
Importante	51	24%
Moderadamente importante	21	10%
De poca importancia	10	5%
Sin importancia	9	4%
Totales	213	100%

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios y empleados de la función judicial
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

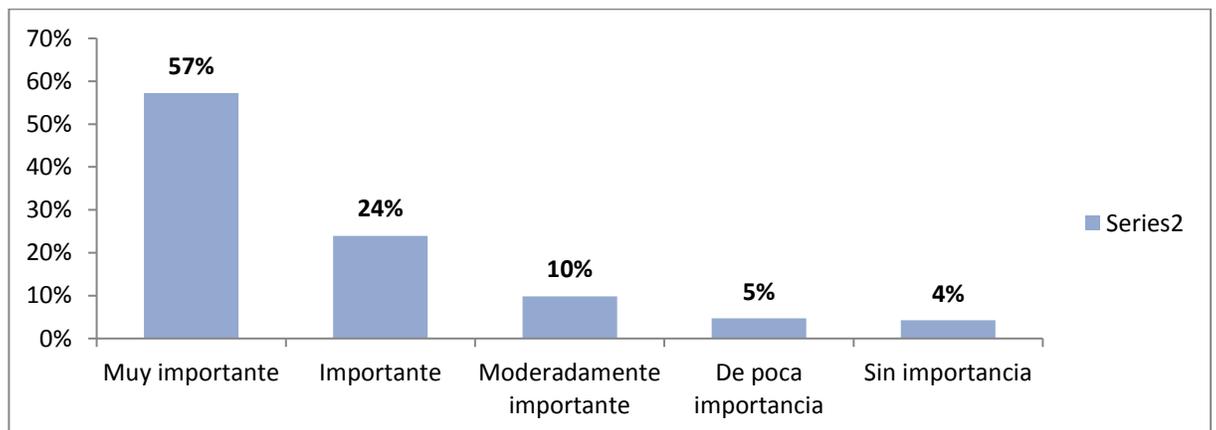


Figura 4 Importancia en los procesos de auditoría y control
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Comentario:

De acuerdo a los resultados obtenidos en esta pregunta el 57% manifiesta que es muy importante que se realicen procesos de auditoria y controles en los procedimientos del Sistema de Contratación Pública, asimismo, el 24% lo considero importante, seguidamente el 10% dice que es moderadamente importante, un 5% de poca importancia y finalmente el 4% lo considera sin importancia, lo que conlleva a determinar que aplicar controles y auditorias permite precisar errores, equivocaciones e irregularidades en los procesos de contrataciones públicas.

2. ¿En qué medida se realizan controles por parte los organismos gubernamentales al Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil?

Tabla 4
Frecuencia de controles al sistema de Contratación Pública

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Muy frecuentemente	5	2%
Frecuentemente	9	4%
Ocasionalmente	12	6%
Raramente	46	22%
Nunca	141	66%
Totales	213	100%

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios y empleados de la función judicial
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

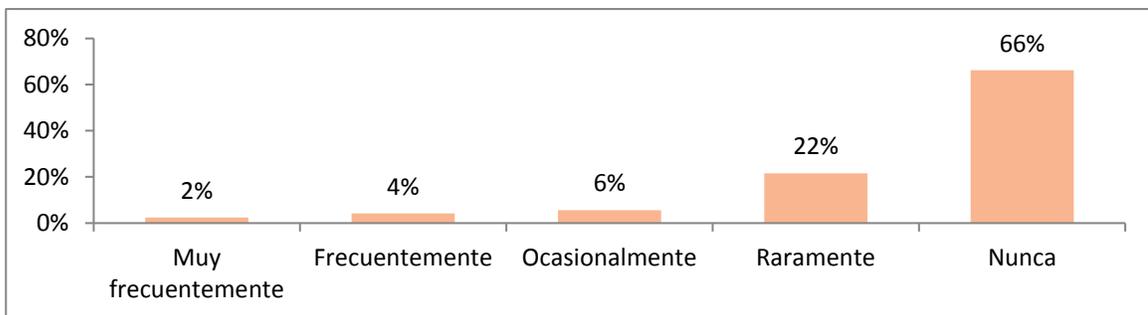


Figura 5 Frecuencia de controles al sistema de Contratación Pública
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Comentario:

Los encuestados señalaron que en un 66% nunca se realizan controles por parte los organismos gubernamentales al Sistema de Contratación Pública; en ese sentido, el 22% opino que raramente se aplican controles, un 6% planteo que ocasionalmente, el otro 4% dijo que frecuentemente, y por último un 2% manifestó muy frecuentemente, lo que indica que las instituciones del Estado no realizan una supervisión regular a la Función Judicial, a fin de evaluar posibles hechos irregulares.

3. ¿Es probable que se presenten hechos de regalías y peculado en el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil?

Tabla 5

Probabilidad de hechos de regalía y peculado

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Casi siempre verdad	103	48%
Usualmente verdad	75	35%
Ocasionalmente verdad	19	9%
Usualmente no verdad	12	6%
Casi nunca verdad	4	2%
Totales	213	100%

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios y empleados de la función judicial
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

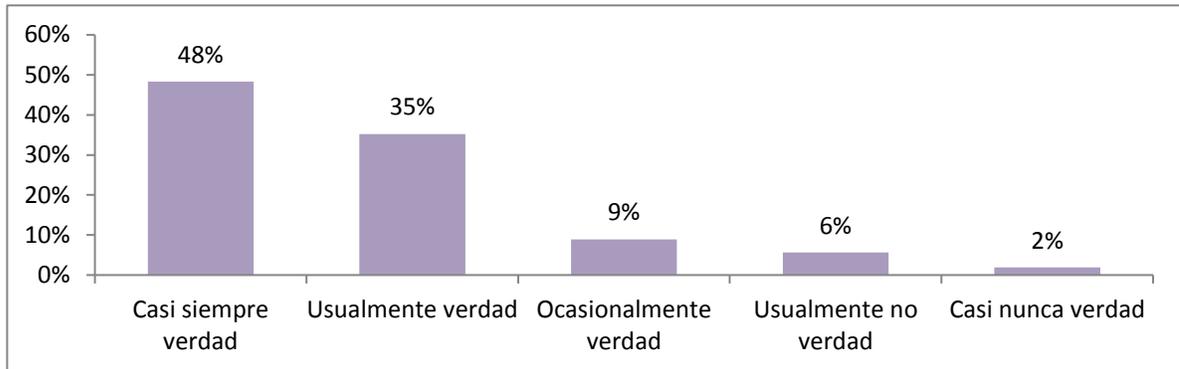


Figura 6 Probabilidad de hechos de regalía y peculado
 Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Comentario:

La grafica muestra que el 48% de los funcionarios encuestados opinan que es casi siempre verdad la presencia de hechos de regalías y peculado en el Sistema de Contratación Pública, seguidamente el 35% indico usualmente verdad, el otro 9% se inclinó por ocasionalmente verdad, contrario al 6% que señalaron no verdad, y otro 6% manifestaron casi nunca verdad. Esto evidencia la necesidad de controles que eviten y detecten hechos irregulares en los procesos de contratación pública.

4. ¿Considera que existen algunos elementos internos que afecten los procesos administrativos y financieros del Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil?

Tabla 6
Existencia de elementos que afectan los procesos administrativos y financieros

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	18	18%
De acuerdo	17	17%
Indeciso	31	31%
En desacuerdo	17	17%
Totalmente en desacuerdo	16	16%
Totales	213	100%

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios y empleados de la función judicial
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

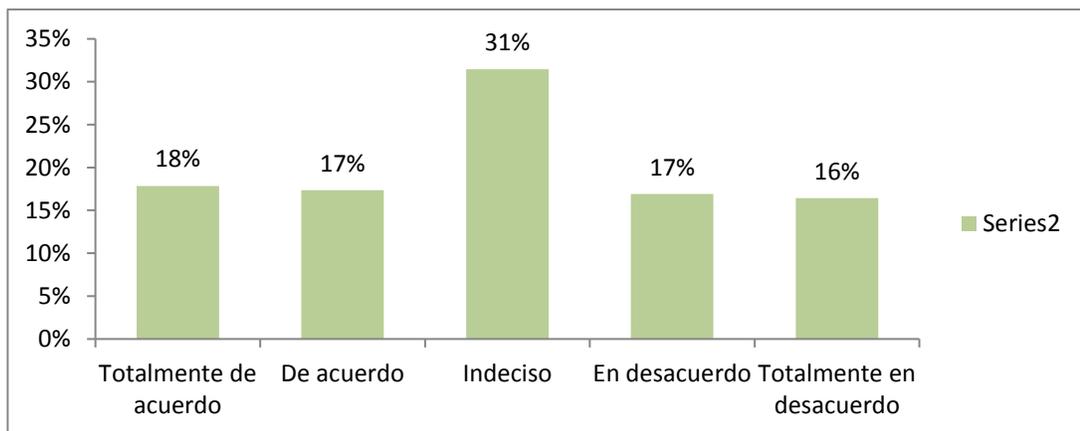


Figura 7 Elementos internos que afectan los procesos administrativos y financieros
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Comentario:

Un 18% de los funcionarios manifiesta estar totalmente de acuerdo que existen algunos elementos internos que afectan los procesos administrativos y financieros del Sistema de Contratación Pública, asimismo, un 17% responde estar de acuerdo, por otro lado, un 31% señala estar indeciso con relación al planteamiento, otro 17% indica estar en desacuerdo y finalmente un 16% opina estar totalmente en desacuerdo.

Estos resultados destacan que existen factores internos que afectan el eficiente desarrollo de los procesos.

5. ¿Es probable que exista tráfico de influencias externas e internas que incidan en el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil?

Tabla 7
Influencias externas e internas que inciden en el Sistema de Contratación Pública

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Casi siempre verdad	63	30%
Usualmente verdad	58	27%
Ocasionalmente verdad	43	20%
Usualmente no verdad	32	15%
Casi nunca verdad	17	8%
Totales	213	100%

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios y empleados de la función judicial
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

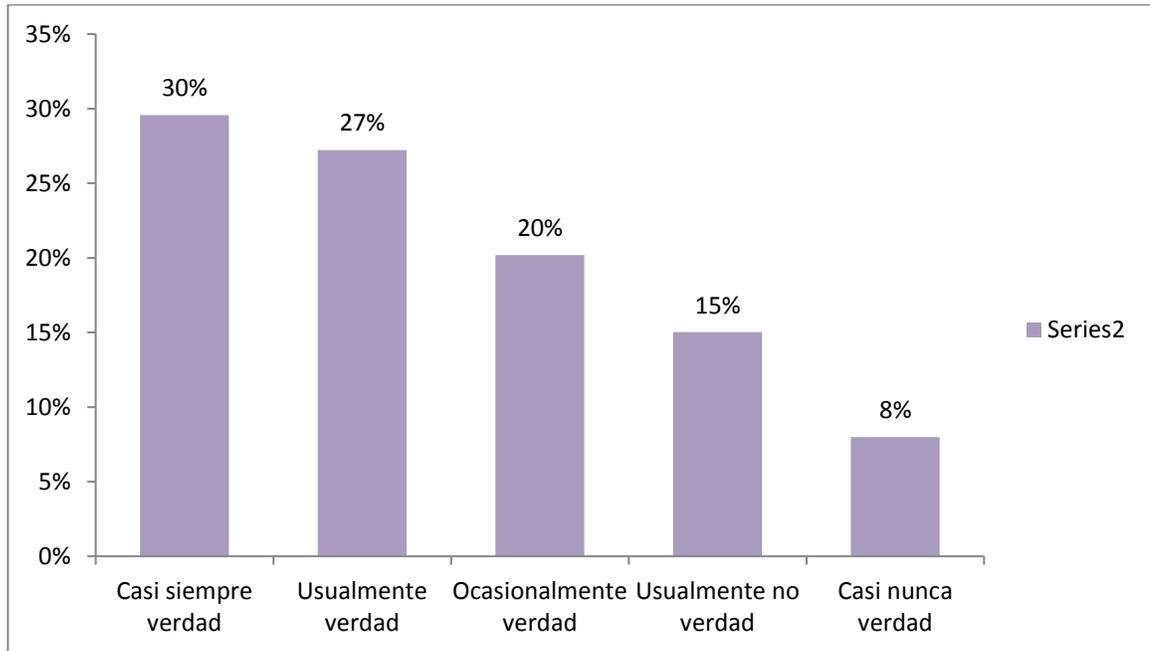


Figura 8 Influencias externas e internas que inciden en el Sistema de Contratación Pública
 Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Comentario:

La grafica muestra que el 30% de los funcionarios encuestados señalaron es casi siempre verdad que exista tráfico de influencias externas e internas que incidan en el Sistema de Contratación Pública, seguidamente el 27% opino que usualmente verdad, mientras que el 20% dijo que ocasionalmente verdad, por otra parte, el 15% indicó que usualmente no verdad y el 8% restante opino casi nunca verdad, Se logra apreciar que un gran porcentaje de los funcionarios estima que si existe influencia en los procesos.

6. ¿Los funcionarios adscritos al Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil poseen suficientes conocimientos y formación actualizada sobre los procesos administrativos y legales establecidos en el sistema de contrataciones públicas?

Tabla 8
Conocimiento y formación actualizada de los procesos

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	15	7%
De acuerdo	26	12%
Indeciso	28	13%
En desacuerdo	49	23%
Totalmente en desacuerdo	95	45%
Totales	213	100%

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios y empleados de la función judicial
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

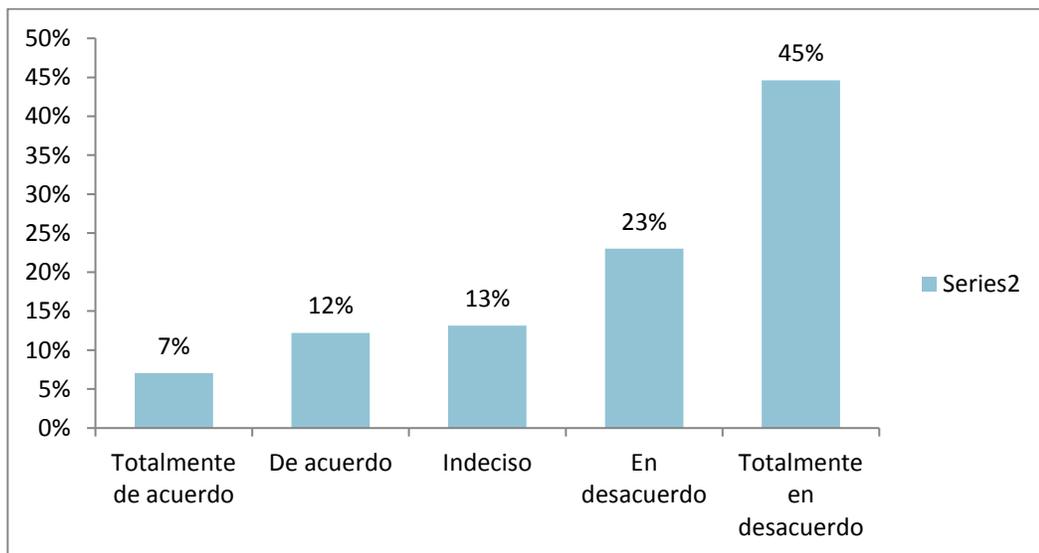


Figura 9 Conocimiento y formación actualizada de los procesos
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Comentario:

De acuerdo con la gráfica, el 7% de los encuestados indica estar totalmente de acuerdo sobre que los funcionarios poseen suficientes conocimientos y formación actualizada sobre los procesos legales administrativos y legales del sistema de contratación pública, el otro 12% manifiesta estar de acuerdo, seguidamente el 13% opina estar indeciso, mientras, un 23% planteo estar en desacuerdo y el otro 45% comenta estar totalmente en desacuerdo.

En este sentido, los resultados dejan ver la necesidad por parte de los funcionarios de ser capacitados y actualizados sobre las últimas prácticas en procesos administrativos y legales.

7. ¿El Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil lleva a cabo programas de capacitación y desarrollo dirigido a sus funcionarios?

Tabla 9
Programas de capacitación y desarrollo a funcionarios

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Muy frecuentemente	27	13%
Frecuentemente	25	12%
Ocasionalmente	32	15%
Raramente	52	24%
Nunca	77	36%
Totales	213	100%

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios y empleados de la función judicial
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

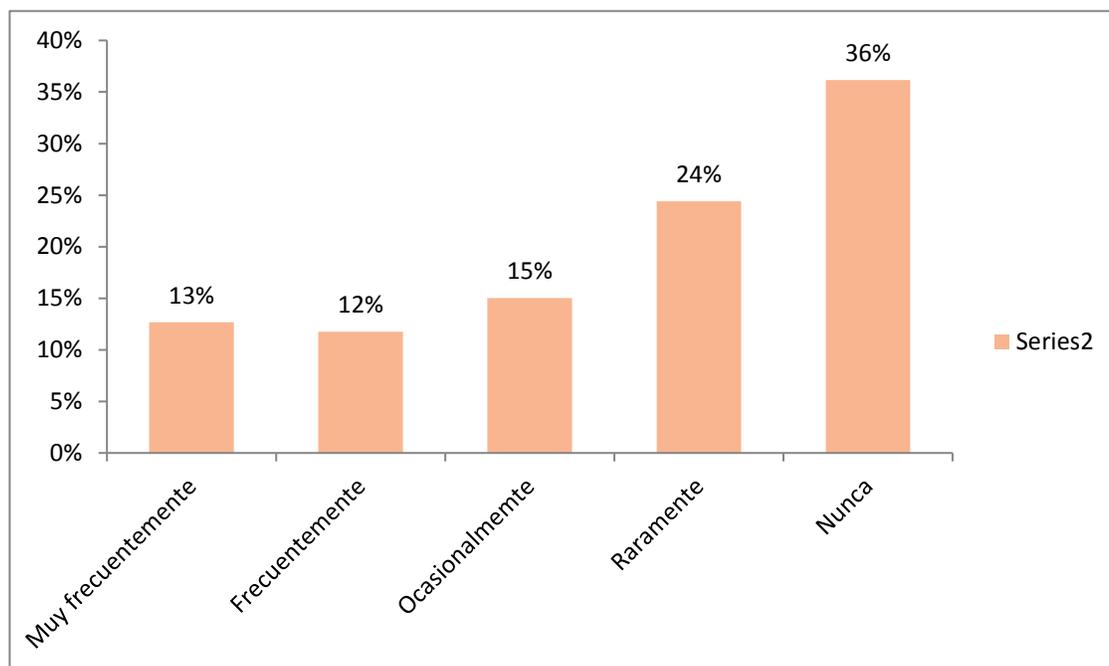


Figura 10 Programas de capacitación y desarrollo a funcionarios
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Comentario:

El 13% de los funcionarios respondieron que muy frecuentemente se llevan a cabo programas de capacitación para su actualización y desarrollo, el 12% plantea que frecuentemente, mientras que el 15% manifiesta que ocasionalmente, por otro lado, el 24% señala que raramente y por último un 36% opina que nunca. Situación que nos conduce a evaluar las políticas de capacitación y desarrollo de la institución.

8. ¿Considera importante que se implementen controles eficientes y efectivos, que eviten el riesgo de irregularidades en los procesos administrativos y financieros el sistema de contratación pública de la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil?

Tabla 10
Implementación de Controles eficientes y efectivos

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Muy importante	133	62%
Importante	43	20%
Moderadamente importante	18	8%
De poca importancia	11	5%
Sin importancia	8	4%
Totales	213	100%

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios y empleados de la función judicial
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

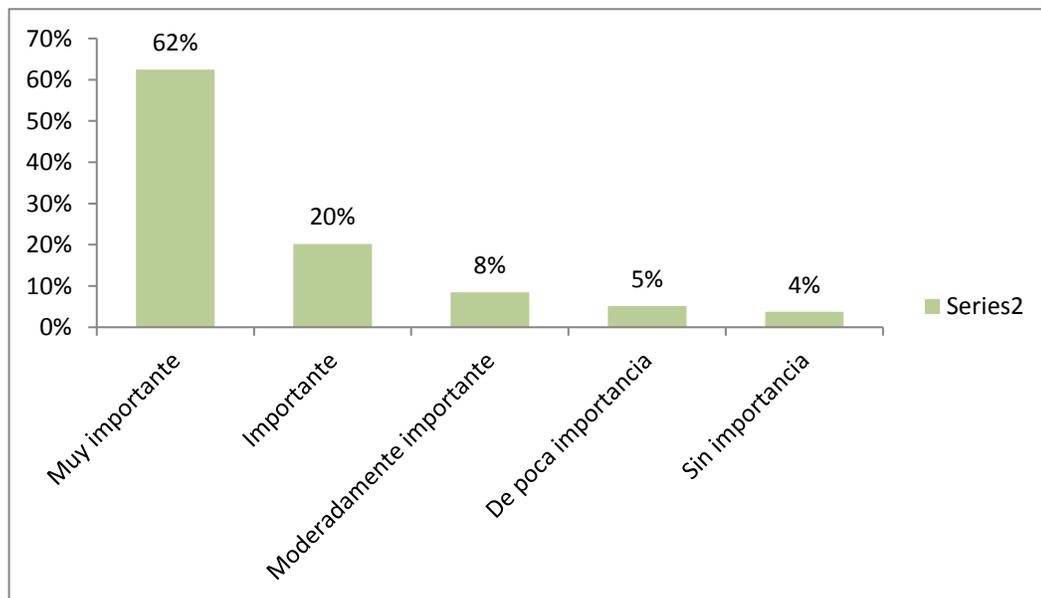


Figura 11 Implementación de Controles eficientes y efectivos
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Comentarios:

Los resultados arrojan que para el 62% de los funcionarios es muy importante la implementación de controles implementen controles eficientes y efectivos, mientras que 20% lo considera importante, el otro 8% señaló que es moderadamente importante, el 5% dijo que era de poca importancia y el 4% restante planteo sin importancia. Se puede analizar que implementar procesos novedosos y seguros de control, conlleva a minimizar el riesgo de cometer irregularidades en los procesos.

9. ¿Cree usted que el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil debe establecer una norma interna que optimice los procesos?

Tabla 11
Establecimiento de Normas Internas

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	112	53%
De acuerdo	53	25%
Indeciso	23	11%
En desacuerdo	15	7%
Totalmente en desacuerdo	10	5%
Totales	213	100%

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios y empleados de la función judicial
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

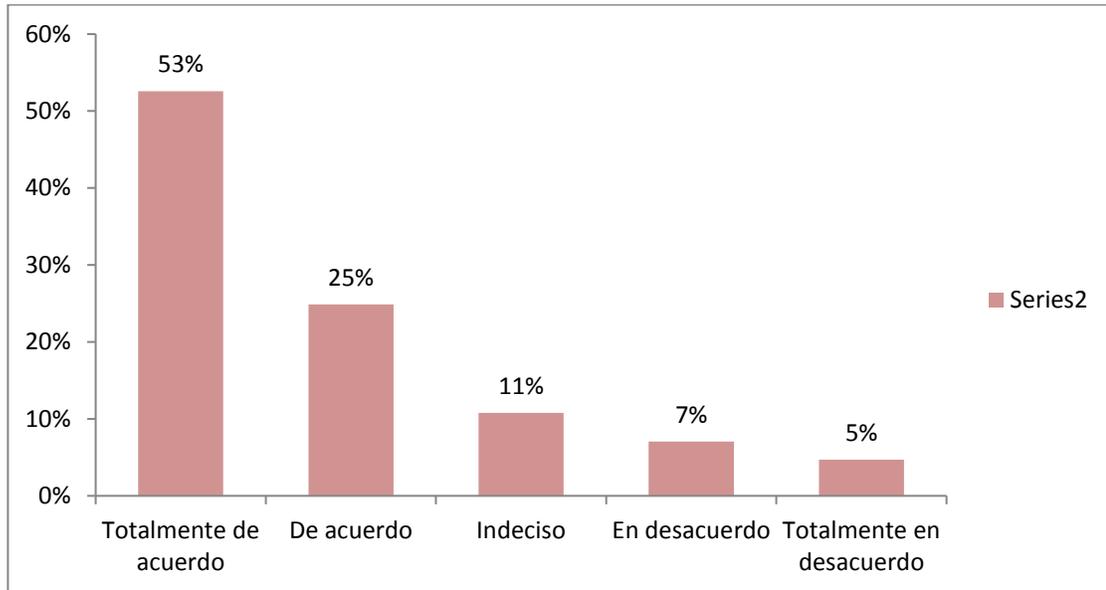


Figura 12 Establecimiento de Normas Internas
 Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Comentarios:

Según los resultados obtenidos un 53% de los funcionarios encuestados manifiesta estar totalmente de acuerdo con establecer una norma interna que optimice los procesos, por otro lado, el 25% opina estar de acuerdo, mientras el 11% indica estar indeciso, el otro 7% opina estar en desacuerdo y un 5% respondió restante respondió estar en totalmente en desacuerdo.

10 ¿Estaría de acuerdo con la implementación de un plan estratégico de control, confiable y seguro, que permita la detección de posibles irregularidades y deficiencias en los procesos el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil?

Tabla 12
Establecimiento de un Plan Estratégico de Control

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	112	53%
De acuerdo	41	19%
Indeciso	33	15%
En desacuerdo	17	8%
Totalmente en desacuerdo	10	5%
Totales	213	100%

Fuente: Encuesta aplicada a funcionarios y empleados de la función judicial
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

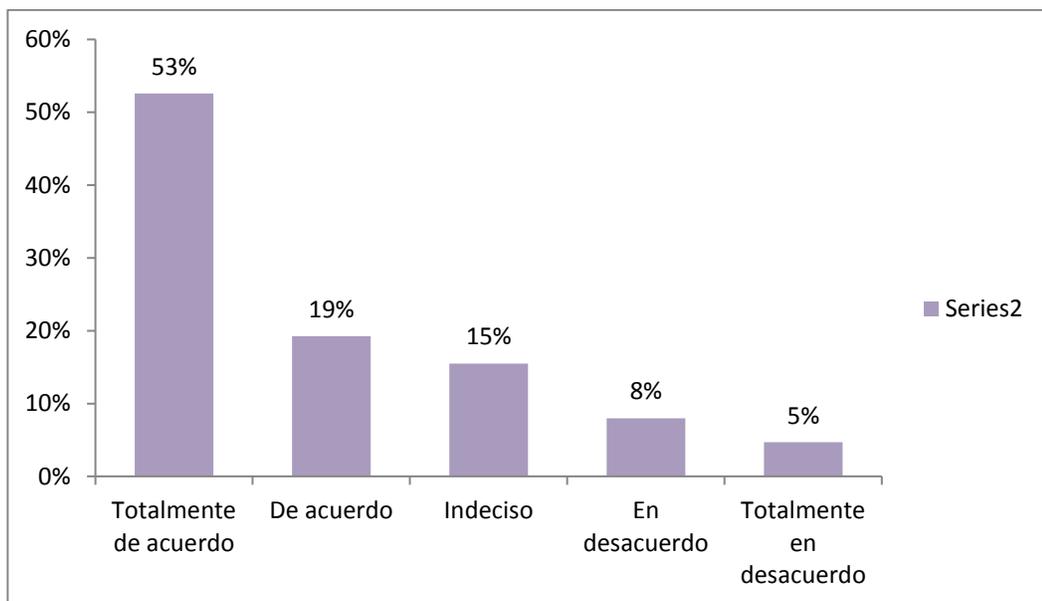


Figura 13 Establecimiento de un Plan Estratégico de Control
Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Comentarios:

Los resultados arrojados revelan que el 53% de los encuestados están totalmente de acuerdo con la implementación de un plan estratégico de control, confiable y seguro, que permita la detección de irregularidades y deficiencias en los procesos, el otro 19% consideró estar de acuerdo, mientras el 15% planteo estar indeciso, asimismo, el 8% señalo estar en desacuerdo y finalmente el 5% indico estar totalmente en desacuerdo. Estos resultados evidencian el interés de procesos novedosos y seguros, que blinde todas las actividades llevadas a cabo en el sistema de contratación.

3.7.2 Resultados de la Entrevista

Por medio de preguntas abiertas dirigida a tres expertos del área contable y financiera de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil, con experiencia reconocida, se logró obtener resultados válidos de la fuente que permitan a la investigadora obtener conclusiones, a fin de realizar las recomendaciones pertinentes para la presente investigación. A continuación, tabla de valoración de las entrevistas aplicadas.

Tabla 13

PREGUNTA	PATRONES O RESPUESTAS CON MAYOR FRECUENCIA DE MENCIÓN	NÚMERO DE FRECUENCIAS DE MENCIÓN
1.¿Cuenta el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil con procesos confiables y seguros?	No cuenta Procesos viciados Irregularidad en actividades	3
2. ¿Qué fallas considera que tiene el sistema de Contrataciones Públicas de la Función Judicial de Guayaquil? De ser el caso ¿Cómo se pueden mejorar?	Negociaciones directas Declarar estado de emergencia para contratación directa de obras	3

3. ¿Tiene conocimiento de algún procedimiento fuera del marco legal en el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil?	Denuncias públicas a través de medios	2
4. ¿Existen controles forenses en la contratación pública de la Función Judicial de Guayaquil? De ser este el caso ¿Cuál es la importancia en su aplicación?	No existen	2
5. ¿Considera usted que la aplicación de la Auditoría forense contribuye a disminuir los casos de fraude o corrupción al momento de asignar contratos en el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil?	Si contribuye Permite comprobados hechos irregulares Realizar control forense previo en procesos de compra	2

Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

La valoración realizada a los resultados de las entrevistas aplicadas, demuestra una clara frecuencia hacia la opinión que el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil no cuenta con procesos confiables, que no existen controles previos y posteriores. Al mismo tiempo, que se han presentado denuncias públicas de posibles hechos de corrupción; que no existen controles forenses y que la aplicación de los mismos contribuiría a disminuir casos de fraude y corrupción en la institución.

3.7.3 Análisis documental

Medios de comunicación

Para este análisis se recopiló información de medios digitales e impresos, de diferentes organizaciones.

Un equipo del Diario El Universo presento una serie de artículos sobre los contratos de la emergencia judicial, alegando sobre presuntos contratos adjudicados durante la emergencia por un total de \$ 448 millones, en el análisis efectuado plantearon que esos recursos públicos se concentraron en 16 contratistas el 46% de esos fondos.

Tabla 14
Distribución de contratos de emergencia por áreas

SUBAREA	MONTO	N° CONTRATOS
Construcción	257.491.602,22	59
Remodelación	57.240.815,23	22
Diseño	10.199.138,79	57
Fiscalización	9.067.049,87	66
Mobiliario	6585.528,49	16
Seguridad	4.947.948,94	3
Mantenimiento	2.442.990,26	6
Alquiler	2.007.900,10	45
Equipo	1.647.539,38	4
TOTAL:	351.630.520,28	
	78,41%	

Fuente: Consejo de la Judicatura y Servicio Nacional de Contratación Pública
<https://especiales.eluniverso.com/justicia/>
 Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Por otro lado, el Medio Digital La Hora, publico denuncia sobre denuncias de Irregularidades en la construcción de complejo judicial de Guayaquil, donde un examen especial de ingeniería de la construcción y fiscalización de las unidades especializadas de la Función Judicial del Guayas, dejo al descubierto una serie de irregularidades que van desde multas por falta de permisos de construcción hasta deficiencias en los estudios y diseños, lo que ocasiono incremento en la obra. (Medio Digital La Hora, 2016)

ANALISIS DOCUMENTAL DEL INFORMES DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ANEXO.

La revisión de los informes de auditoría de examen especial emitido por la contraloría general del estado en referencia al distrito norte.

Evalúa el grado de cumplimiento de los aspectos técnicos y contractuales y legales en la ejecución de los proyectos.

Analiza el cumplimiento de los tiempos contractuales

Analiza la cantidad de las obras planilladas y pagada.

Analiza respaldo de cumplimiento de control interno de las obras contratadas.

Analiza el cumplimiento de la administración cumplimiento de diseños e incidencia de las obras ejecutadas.

EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DE GUAYAQUIL SUR

Tabla 15

No.	CONTRATO		OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION
1	233-2011		EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DE GUAYAQUIL SUR	24-01-2012

Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Limitación al Alcance

La documentación no es de acceso público según informe la documentación entregada al equipo de control adolece de vacíos pues no existe un expediente completo con información relacionada a la ejecución de los contratos que conforman dicho contrato por lo tanto limita la evaluación correspondiente.

Tabla 16

No.	Contratista	Objeto	Monto PRESUPUESTADO	Monto Contratado
233-2011	ADOKASA S.A.	Ejecución de la obra civil para la construcción de las unidades especializadas de la función judicial de Guayaquil sur	\$8.000.000.00	\$7.860.000.00

Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

La unidad de la función judicial de Guayaquil Sur contempla varias acciones que contemplan construcción y remodelación de la infraestructura.

El nuevo Complejo Judicial Guayaquil Sur, está en capacidad de atender en cuatro días un total de 364 denuncias en materia de Contravenciones Ordinarias y Violencia contra la Mujer y la Familia.

La Unidad Penal recepta un promedio de 156 denuncias relacionadas a escándalos en la vía pública, riñas callejeras y hurtos de menos de la mitad del salario básico. En el área de Violencia se conoció un promedio de 208 casos. En la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia se realizaron 193 audiencias.

Para lo que se creó “la moderna edificación y sus servicios prestan una atención digna y completa a la ciudadanía”.

El área Penal atiende las 24 horas y tiene tres turnos de jueces, de 08h00 a 16h00, de 16h00 a 00h00 y de 00h01 a 08h00. Los juzgados penales atienden también los temas relacionados a flagrancia.

El Centro Judicial Guayaquil Sur está ubicado en la Av. 25 de Julio y calle Los Esteros con 11.000 m2 de construcción del complejo judicial se inauguró el 27 de agosto del 2013.

Tabla 17

Problema encontrado	Solución adoptada
Diseños estructurales que no estaban acorde a las normas sísmicas ni norma constructiva vigente	Rediseño estructural cambio acordes a normas vigentes
Errores de cálculo de cantidades de	Incremento y decremento de

obras	cantidades
Falta de información detallada	Creación de especificaciones técnicas
Respaldo de documentación de contratos	Solicitud de documentación requeridas.

Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Discusión de Los Resultados de observación en cuanto el proceso de construcción del Edificio.

Se presentaron algunas discrepancias en la actual estructura.

- Fisuras en los pisos de los parqueaderos
- Desprendimientos de superficie en la losa
- Fisuras en los enlucidos
- Falta de colocación de rejillas en ductos de ventilación
- Humedad en paredes y vigas metálicas
- Drenaje inadecuado e insuficiente
- Deficiente evacuación de aguas servidas
- Falta de puertas de control
- Todas las cámaras de sistema de video vigilancias y los arcos detectores de metales están instalados, pero no prestan el servicio para el que fueron contratados.

Instrumento de control interno

Se aplicó a los funcionarios un formato de preguntas cerradas como herramienta de control interno para medir el flujo de comunicación y el grado de conocimiento de los funcionarios sobre los procedimientos, así como la interacción entre los diferentes niveles de actuación. En el mismo se logra evidenciar que la institución no cuenta con políticas y procesos adecuados que incidan en la aplicación de herramientas y normas para evitar irregularidades y deficiencias en el sistema de contrataciones públicas, lo que lleva a plantearse la necesidad de nuevas estrategias de controles y auditorías.

Tabla 18

N°	DESCRIPCION	SI	A VECES	NO
1	¿Cuenta la institución con un procedimiento para comunicar la importancia de los controles internos a todos los empleados de la institución			X
2	¿Lidera la institución las evaluaciones de riesgo de fraude e incluye en el proceso de evaluación el área de Auditoría Interna?			X
3	¿Conoce la institución y los auditores internos sus responsabilidades profesionales relacionadas con el fraude?		X	
4	¿Tiene la institución el apropiado conjunto de habilidades para realizar investigaciones de fraude?			X
5	¿La institución enfatiza y valora la competencia, integridad y comportamiento ético?		X	
6	¿La institución tiene una actitud apropiada sobre los riesgos en contrataciones públicas		X	
7	¿La institución tiene una actitud apropiada sobre los riesgos y o después de haber analizado cuidadosamente los riesgos involucrados?		X	
8	¿Ha identificado la institución los tipos de potenciales riesgos de fraude en sus áreas de responsabilidad?			X
9	¿Cuenta la institución con un código de ética y conducta?			X

Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

Discusión de Los Resultados

El resultado de trabajo de campo de la investigación nos permite plantear y afirmar las siguientes situaciones:

1. La Auditoría Forense se constituye como uno de los principales medios de identificación de delitos, detección de la corrupción y fraude; hechos que vienen ocurriendo en el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de la ciudad de Guayaquil.

2. Los procesos de la Auditoría Forense permiten una eficiente detección de corrupción y fraude en las instituciones públicas mediante los procedimientos y/o técnicas de prevención de los actos de corrupción y fraude.

CAPÍTULO 4

PROPUESTA

4.1 Título

Plan estratégico de control y auditoria forense en los procesos de contratación pública en la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil.

4.2 Objetivos

4.2.1 Objetivo general de la propuesta

Diseñar de plan estratégico de control y auditoria Forense en los procesos de contratación pública en la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil.

4.2.2 Objetivos específicos de la propuesta

- Evaluar los procesos del sistema de contratación pública de la institución en estudio.
- Destacar la importancia de controles mediante técnicas forenses para la transparencia de los procesos de contratación publica
- Proponer las estrategias y herramientas de auditorías forenses en los procesos de control.

4.3 Justificación

Guayaquil ha tomado una senda de crecimiento económico alto y sostenido, a la vez está logrando mejores condiciones de bienestar para sus habitantes. Ambos procesos requieren de un sistema de contrataciones públicas en la Función Judicial del Distrito Sur, que facilite las inversiones requeridas por el crecimiento y entregue oportunamente los bienes, las obras civiles y los servicios demandados por la comunidad. La sociedad exige, con plena razón, que ese sistema sea un ente transparente, confiable y libre de corrupción. Es por ello, que resulta de gran importancia los controles internos en todos los procesos administrativos públicos.

La modernización de las contrataciones públicas en la dirección planteada requiere una orientación estratégica que sea guía de una reforma profunda de todo el sistema.

Esta propuesta beneficiara a la construcción de un sistema de contrataciones públicas eficiente, transparente, libre de corrupción, promotor del desarrollo económico y social de la ciudad de Guayaquil.

4.4 Desarrollo de la propuesta

La propuesta presentada a la Dirección de la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil, de un Plan estratégico de control y auditoria forense en los procesos de contratación pública, la cual se realizará en cuatro (04) Fases. Asimismo, es necesario señalar que también suelen ser detonantes de alerta para aplicar controles de auditoria forense los siguientes aspectos:

- Denuncias presentadas de manera formal o no, sobre presuntos delitos financieros o económicos.
- Presuntas irregularidades en procesos y procedimientos relacionados con la contratación pública, notables o no.
- Conductas sospechosas en funcionarios públicos que causen alertas a la Dirección o supervisión, que estén ejerciendo funciones y participen en la trayectoria del proceso de Contratación pública que se lleva a cabo en la función judicial.

4.4.1 FASE I Planeación

En la FASE I, se plantean la capacitación del personal, así como los procesos integrales:

4.4.1.1 Capacitación del talento humano (funcionarios)

Evaluar dentro de la institución las necesidades de capacitación del talento humano para identificar cuáles son los aspectos a mejorar y fortalecer, de acuerdo a las nuevas prácticas administrativas y legales existentes, de tal manera de implementar planes de capacitación y desarrollo que establezcan altos estándares de conocimiento en controles y auditoría forense.

4.4.1.2 Conocimiento del proceso de contratación pública

En esta etapa el auditor forense precisa y detalla cuál es el procedimiento que se lleva a cabo en los Procesos de Contratación Pública. Incluye todos los elementos que intervienen, no debe obviar ningún

aspecto ni situación dada. En esta etapa también debe tener claramente definido lo exigido por las leyes y las normas en materia de contratación pública, a fin de cotejar la práctica a lo que esta normado. Se requiere que el auditor forense, reúna toda la información necesaria relacionada con el hecho o caso a investigar.

4.4.1.3 Departamentos y funcionarios involucrados en el Proceso de Contratación Pública

En esta etapa el Auditor Forense debe tener acceso a toda la información relacionada con el personal y la estructura organizativa a fin de evaluar cuáles son los Departamentos y Unidades que están directamente involucradas con el proceso de contratación pública. Puede incluir incluso puestos de trabajo de mensajerías, ya que ante un hecho ilícito o de corrupción todos los funcionarios de una entidad o institución pueden estar bajo sospechas, hasta tanto no se determine lo contrario.

Todo el personal que participa en los procesos de contratación pública debe ser investigado, por lo tanto, el departamento de Talento Humano debe otorgar al equipo investigador todos los datos necesarios del personal para llegar a conclusiones confiables. Las funciones de los funcionarios públicos deben estar claramente definidas, por lo que debe reposar en los expedientes de los trabajadores todos los comunicados formales emitidos por los niveles de dirección, coordinación y/o supervisión, donde se le está dando a conocer al funcionario público las actividades que va a desempeñar, claramente definidas y apegadas a las normas y leyes que rigen la materia.

4.4.1.4 Identificación de las áreas críticas

Se identifica las áreas que merecen ser atendidas a la mayor brevedad tomando en consideración elementos que determinen las necesidades de control, de capacitación, de evaluación, y de mejora en los procesos de contratación pública. Previo análisis de las funciones del personal, la estructura organizativa y los presuntos hechos de corrupción o fraude, el auditor forense puede detectar las áreas que deben ser reforzadas o reformadas.

4.4.1.5 Evaluación del Control Interno

El auditor evalúa que se estén llevando a cabo los controles internos en todos los niveles directivos, coordinación, supervisión y operativos en los procesos de Contratación Pública que realiza la Institución, que efectivamente se están realizando de manera periódica y en los términos exigidos o normados para tal fin. El control Interno es un procedimiento que garantiza la efectividad y la eficiencia en las actividades desempeñadas dentro de la institución, si estos controles se obvian u omiten puede ser perjudicial para toda la gestión administrativo-financiera y por consecuencia las irregularidades, omisiones o errores, dados con o sin intención, puede afectar directamente a todos los funcionarios involucrados en los procesos.

4.4.2 FASE II Ejecución

4.4.2.1 Actividades de control, recopilación de indicios y evidencias.

En esta etapa se desarrollan actividades estrechamente relacionadas con el proceso de la aplicación de la auditoria forense. Se utilizan las

herramientas de trabajo adecuadas para recopilar la información, los datos, los hechos o cualquier actividad que contribuya a aclarar los presuntos hechos de corrupción o fraude.

4.4.2.2 Papeles de trabajo, cédulas narrativas, recolección de evidencias

El auditor hace uso de todas las herramientas necesarias para recolectar toda la información necesaria, a través de papeles de trabajo, cédulas narrativas para la recolección de evidencias, entre otras. Es necesario resaltar la importancia de la protección de todos los documentos e información utilizados en el proceso investigativo, se debe garantizar acceso restringido a cualquier prueba o evidencia identificada como tal por el auditor. Tanto la información documental y bibliográfica como la tecnológica deben estar resguardadas, bajo estricta vigilancia durante todo el proceso de auditoría.

4.4.2.3 Base legal para la aplicación de auditoria forense



Figura 14 Participación de un equipo experto y multidisciplinario

Para llevar a cabo la propuesta, se requiere que el Auditor Forense seleccione un equipo experto y multidisciplinario que contribuirá en todo el proceso investigativo. Se refiere a profesionales Ingenieros en el área de Informática, Auditoría, Contabilidad, Finanzas, Criminalistas expertos en documentología y caligrafía, Abogados, Psicólogos, apoyo de fuerzas de seguridad o policiales y especializados en delitos económicos. Para que los resultados sean efectivos, es importante que el equipo de apoyo experto y multidisciplinario unido al Experto Auditor forense sea totalmente ajenos a la institución, a fin de que los análisis y resultados se enmarquen en la mayor objetividad posible.

4.4.3 FASE III Informes y resultados

4.4.3.1 Preparación y elaboración del informe de Auditoría

En esta etapa el Auditor Forense prepara un informe cumpliendo con los estándares exigidos en las normas Internacionales de Auditoría (NIA), a su vez debe ser totalmente claro, preciso, oportuno, exhaustivo e imparcial, destacar todo lo relevante en el proceso investigativo, sin presentar enmendaduras o tachones. Es la recopilación de todo lo investigado, el cual se presenta a la gerencia o a las autoridades competentes para la toma de decisiones, bien sea de índole administrativo o judicial.

4.4.3.2 Presentación de pruebas y evidencias a las autoridades competentes.

Al finalizar el Informe de Auditoría Forense, debe hacerse entrega a la Dirección de la Institución o a las autoridades judiciales, de toda la información obtenida en el proceso de investigación y los hallazgos por presuntos hechos de corrupción y fraude. Al informe se adjuntan todas las pruebas y evidencia de los hechos.

4.4.4 FASE IV Integración y Proceso Reactivo

Es una de las fases más importantes del plan propuesto. La fase de integración consiste en la incorporación de todas los Departamentos y unidades de la Estructura organizativa de la Función Judicial, en el proceso de socialización de la información. El Plan de Auditoría Forense propuesto no solo se plantea como un medio de prevenir o detectar irregularidades o fallas en los Procesos de Contratación Pública, sino que también debe tener la

virtud de provocar una actitud reactiva en los funcionarios públicos de forma positiva. Socializar la información con todos los empleados, contribuye a que se sientan parte importante de los procesos y se logra receptividad y disposición a los cambios cuando se ameriten.

4.4.4.1 Socialización e integración institucional

Una vez finalizada la auditoría forense es de mucha importancia que la información adecuada y necesaria, sea socializada a los funcionarios de la institución. Un proceso de Auditoría provoca tensión en todos los departamentos y unidades de la entidad auditada, sin embargo, con la finalidad de fomentar la eficiencia, la eficacia y la calidad profesional y ética en todos los procesos relacionados con contratación Pública, es necesario que se divulgue formalmente a los involucrados directa o indirectamente en los procesos, sobre los resultados obtenidos en la investigación.

Es importante resaltar que en esta etapa no solo se debe hacer énfasis en los aspectos negativos del Informe de Auditoría Forense, sino que también los positivos aspectos positivos suelen motivar a los trabajadores, es decir, se pretende con la propuesta brindar una oportunidad de mejoras importantes en los procesos de Contratación Pública, que no solo se emita un Informe con hallazgos o debilidades en los controles internos, sino crear un ambiente de receptividad al producto de la Auditoría.

Se muestra a continuación un Resumen Esquemático de la propuesta:

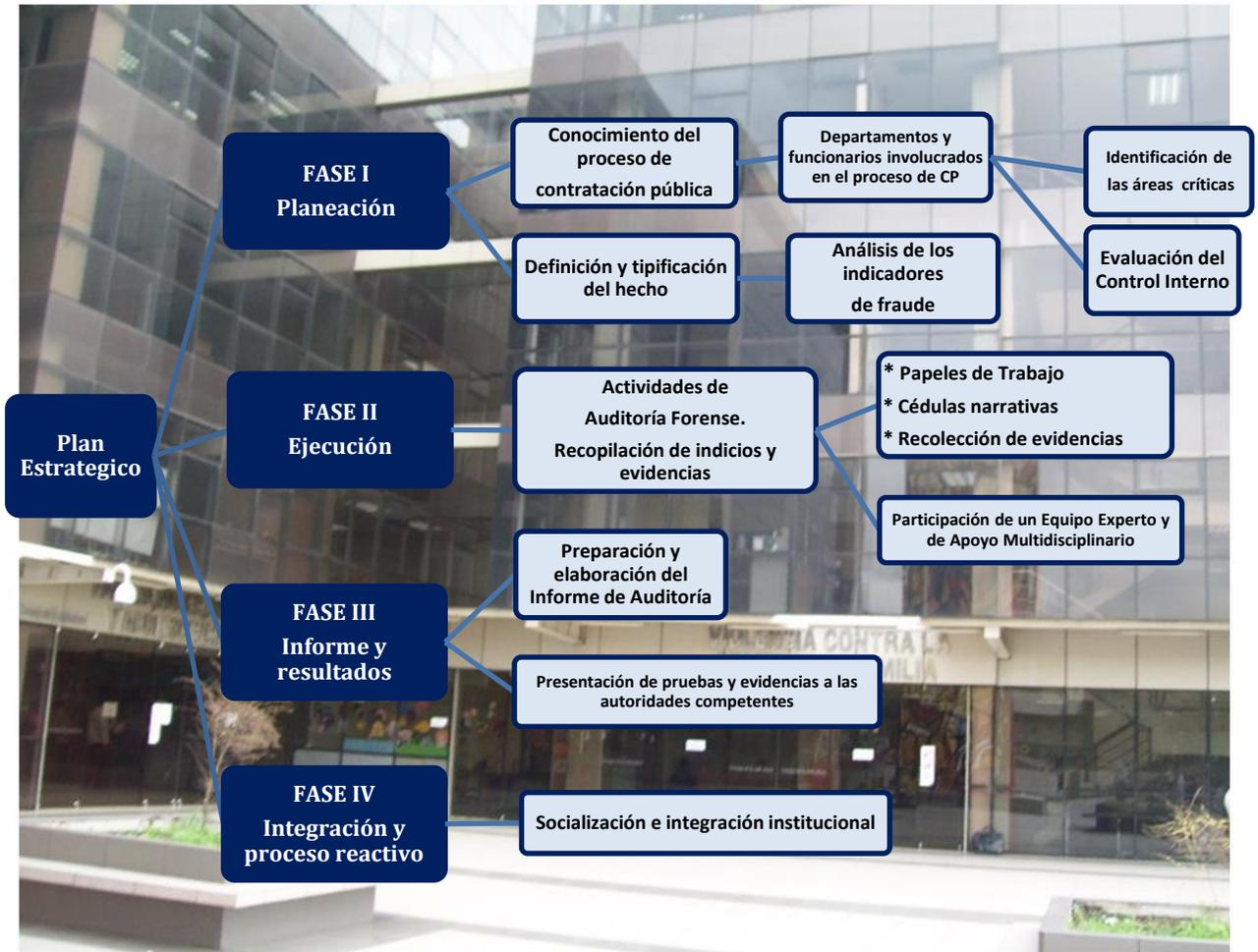


Figura 15 Plan Estratégico

4.5 Importancia y factibilidad

La propuesta presentada es de gran importancia para la Función Judicial, al contribuir a mejorar los procesos de contratación pública, en especial al aportar estrategias que minimicen los casos de irregularidades y

deficiencias administrativas y financieras, a través del manejo correcto de la información y detección oportuna de hechos que perjudican moral y profesionalmente a quienes se ven involucrados en hechos ilícitos. Los recursos económicos del Estado pertenecen a todos los ciudadanos de un país, por lo tanto, se deben tomar y realizar todas las evaluaciones necesarias para evitar se continúen llevando a cabo este tipo de acciones delictivas que inciden en el desarrollo del país.

La propuesta es totalmente factible ya que cada institución cuenta con personal profesional en las distintas áreas de control y auditoría, y la contratación de personal altamente calificado en el área forense debe ser analizada y considerada en la planificación anual de las instituciones públicas.

4.5.1 Factibilidad económica

La ejecución de la propuesta es factible económicamente, ya que no se amerita inversión en grandes cantidades de dinero, sino que es necesario contar con espacios físicos donde llevar a cabo los controles de auditorías forenses, y capacitar personal profesional de tal manera que tenga conocimientos sobre auditoría forense. Las oficinas de la Función Judicial del Distrito Sur cuentan con instalaciones amplias y adecuadas para desarrollar las auditorías forenses sin ningún inconveniente. Por lo tanto, la propuesta tiene factibilidad económica.

4.5.2 Factibilidad Técnica

La presente propuesta tiene factibilidad técnica, ya que en las oficinas de la Función Judicial se disponen de todos los equipos tecnológicos y herramientas necesarias para que se realicen los procesos de auditoría forense sin impedimentos. De esta manera la propuesta es factible

técnicamente, lo cual contribuye al logro de las metas y objetivos que se delineen.

4.5.3 Factibilidad Operativa

La propuesta es factible operativamente ya que el proceso que se plantea involucra a todos los funcionarios públicos de la administración pública, en todos los niveles de dirección, supervisión y operativo, lo cual es altamente beneficioso para todos. Previa encuesta aplicada a funcionarios se pudo detectar la necesidad de conocer más a fondo sobre el significado de controles de auditoría forense y los objetivos principales por los cuales se aplica. El aporte dado a través de esta propuesta consolida el trabajo en equipo y promueve el conocimiento, específicamente en los aspectos que involucra la contratación pública.

4.5.4 Factibilidad Legal

La propuesta dirigida a las oficinas de la Judicatura de la Función judicial Distrito Sur de Guayaquil, es totalmente factible legalmente, en virtud de que se basa principalmente en ofrecer una alternativa a través de controles y auditorías con técnicas forenses que contribuyan a minimizar los hechos ilícitos o casos de fraude y corrupción que comúnmente se dan en los procesos de Contratación Pública. Para ello la propuesta se plantea en concordancia con lo que exigen las leyes en materia de Contratación Pública, control interno, delegación de responsabilidades, procesos de auditoría, control y fiscalización, prevención y detección de irregularidades, entre otros. Para lo cual se ajusta a lo dispuesto en la Constitución Nacional de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de la Contraloría General de la

República, La Ley de la Función Pública, el Código Orgánico Integral Penal, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.6 Validación de la propuesta

El objetivo principal de la propuesta ha sido presentar un Plan estratégico de control y Auditoría Forense en los procesos de contratación pública en la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil que contribuya a minimizar posibles casos de irregularidades y deficiencias administrativas y financiera que puedan darse en los procesos de contratación pública a través de un enfoque preventivo y detectivo. La Función Judicial ejerce funciones muy importantes para el país, en el presente caso se hace relevancia a los procesos de contratación pública, donde el manejo de los recursos económicos y financieros es sumamente delicado, al extremo de desenlaces judiciales y de privación de la libertad. Situaciones que bien pueden prevenirse o evitarse si se toman oportunamente las medidas.

Para la validación de la presente propuesta se ha tomado en consideración la opinión de tres (3) expertos con conocimiento amplio en el área de finanzas, contabilidad y auditoría. Estos profesionales han ejercido su opinión a través de una ficha técnica diseñada con los estándares de evaluación necesarios.

Tabla 19
Ficha Técnica Validación de la Propuesta

FICHA TECNICA DE EVALUACION DE LA PROPUESTA						
Nombre y Apellidos del experto:						
Grado Académico del experto:						
Fecha de Revisión:						
Aspectos	ESCALAS					Redacción clara y precisa
	Muy adecuada	Adecuada	Medianamente Adecuada	Poco Adecuada	Nada Adecuada	

Título de la Propuesta
Justificación
Objetivos de la Propuesta
Factibilidad
FASE I Planeación
FASE II Ejecución
FASE III Informe de
Control, Auditoría Forense
y Resultados
FASE IV Integración y
proceso reactivo
Observaciones o comentarios:

FIRMA DEL REVISOR EXPERTO:

Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

De acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación de los expertos, se ha validado la propuesta presentada ya que cumple con los aspectos considerados en la Ficha Técnica, dando como resultado **Muy Adecuada** en cada uno de los ítems evaluados.

El Título de la propuesta es claro y preciso, de igual forma la justificación dada para presentar el Plan ante la Función Judicial, es suficientemente avalado en virtud de la necesidad que existe en las instituciones públicas de aplicar Planes o programas sencillos pero efectivos que fortalezcan los procesos de control interno en todas las áreas, en este caso se enfatiza en los relacionados con los procesos de Contratación Pública, donde a través de Controles y Auditoría Forense se puede prevenir y detectar irregularidades en casos de corrupción o fraudes económicos y financieros. De igual forma ha sido evaluada por los expertos la redacción clara y precisa de la Plan propuesto. Generalmente los Programas o Planes que se llevan a cabo en las instituciones suelen ser extensos, largos y de redacción extremadamente técnica, generando incluso poco interés en los usuarios para leerlos detalladamente, sin embargo, considerando ese

aspecto como una oportunidad para mejorar, la propuesta se ha diseñado con términos claros, precisos y de fácil entendimiento para quienes hagan uso de la misma.

4.7 Costos de la implementación

Poner en marcha el Plan propuesto requiere la inversión en los siguientes aspectos:

Diseño de un Plan estratégico de Control y Auditoría Forense en los procesos de contratación pública en la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil.

Tabla 20
Diagrama de Gantt

Secuencia en la ejecución del Diseño de un Plan estratégico de Control y Auditoría Forense en los procesos de contratación pública en la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil.															
Actividad	TIEMPO EN MESES												COSTO		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
FASE I Planeación (Incluye Costos por honorarios profesionales de Auditor Experto y equipo profesional multidisciplinario) Capacitación al personal	■	■	■												\$ 7.500
FASE II Ejecución del Plan				■	■	■	■								\$ 1.000
FASE III Emisión de Informe y Resultados								■	■						\$ 200
FASE IV Integración y proceso reactivo										■	■	■	■	■	\$ 500
COSTO TOTAL															\$ 9.200

Elaborado por: Vera Chalen, A (2018)

4.8 Beneficios de la Propuesta

Beneficiarios directos: Los beneficiarios directos de la presente propuesta son todos los usuarios del mismo, en especial todos los funcionarios públicos que desempeñen funciones relacionadas directamente con los procesos de contratación pública en las oficinas de la Función Judicial del Distrito sur de Guayaquil. Al aplicar estratégicamente un Plan de Auditoría Forense con enfoque preventivo y/o detectivo, contribuirá a mejorar los procesos que se llevan a cabo en los Departamentos y Unidades de la mencionada institución.

Beneficiarios indirectos: Los beneficiarios indirectos con la presente propuesta son los ciudadanos del país, en virtud de que, al garantizarse un correcto funcionamiento y manejo de los recursos económicos del Estado Ecuatoriano, se traduce en transparencia en los procesos y un equitativo uso de los activos económicos y financiero, a favor de todos los ciudadanos.

CONCLUSIONES

En los procesos de Contratación Pública que se llevan a cabo en la Administración Pública, están debidamente establecidos y detallados en las leyes, reglamentos y normas que el mismo Estado ha diseñado para tal fin. Sin embargo, desafortunadamente los controles internos en las instituciones públicas no se han cumplido con estricto apego a la Ley, por lo que se han dado en nuestro país distintos hechos de corrupción y fraude que ha afectado negativamente al desarrollo del Ecuador, incluyendo descontento social e impunidad en muchos casos.

La impunidad de los hechos delictivos en el manejo de los recursos públicos del Estado es condenada por toda la sociedad, en virtud de tantos casos no solo a nivel nacional sino también internacional, surge entonces la Auditoria Forense como una ciencia que se convierte en una herramienta muy importante en los procesos investigativos donde se ha dado un conflicto por fraude económico o financiero en las instituciones públicas.

La Función Judicial cumple funciones importantes en la administración de la Justicia en el país, ha sido de interés para la investigadora ofrecer una propuesta a dicha institución y contribuir al mejoramiento de los procesos, destacando que la auditoria forense permite prevenir y detectar casos irregulares en los procesos donde se manejan recursos económicos, por lo que se puede evitar el fraude y los hechos ilícitos que perjudican y empañan la gestión pública. El Diseño de un Plan estratégico de Control y Auditoria Forense en los procesos de contratación pública en la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil. es un aporte valioso para todos, tanto para el personal que labora en dicha institución como para los ciudadanos y la sociedad en general, ya que una buena gestión y administración de los recursos del Estado beneficia a todos.

RECOMENDACIONES

En virtud de lo planteado a lo largo del proyecto de investigación, es importante que la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil se plantee abordar nuevos retos que mitiguen riesgos de fraude, para así identificarlos, evaluarlos y corregirlos, en consecuencia, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Definir la incorporación de convenios nacionales e internacionales con organizaciones especializadas en Auditoría Forense, puesto que la capacitación en esta rama contribuye a mejorar y optimizar controles y procedimientos bajo una correcta aplicación de métodos y herramientas de detección de fraudes.
- Implementar controles internos de auditoría en El Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de Distrito Sur de Guayaquil debe forense como método de prevención del fraude ya que por la naturaleza de sus competencias y funciones esta propensa a sufrir hechos de fraudes financieros.
- Sugerir a la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil, evaluar la puesta en marcha del Plan Propuesto, el cual ha sido diseñado con la finalidad de contribuir al mejoramiento de los procesos relacionados con la Contratación Pública, en especial en el manejo de recursos económicos del Estado.
- Solicitar a entes gubernamentales como instancias externas la implementación de procesos de control periódico al Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil, a fin de fiscalizar y detectar cualquier hecho irregular.

BIBLIOGRAFIA

- ACFCS, A. d. (2014). *MAnejo de delitos financiero y aplicacion de la auditoria forense*. Madrid Espana : CFCS .
- Altamirano, H. (2013 p.38). *Comercialización, Auditoría, Análisis Situacional*. Sangolquí: ESPE.
- Arbeláez, D. F., Correa, C. L., & Silva, S. J. (2013). *UN ACERCAMIENTO A LOS DESARROLLOS INVESTIGATIVOS EN LA AUDITORÍA FORENSE*. San Juan de Pasto: Universidad de Nariño.
- auditing, G. o. (2002). *La norma conjunta internacional de auditorías de la calidad y medioambiente ISO 19011-2002*.
- Badillo, J. (MAYO de 2012 p.14). *AUDITORIA FORENSE*. QUITO, ECUADOR.
- Baracaldo, L. N., & Daza, G. L. (2011). *"LA IMPORTANCIA DE LA AUDITORÍA FORENSE EN LA INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y DELITOS FINANCIEROS"*. Encuentro nacional de profesores de contaduría pública.
- Baracaldo, L. N., & Daza, G. L. (2011 p.40). *"LA IMPORTANCIA DE LA AUDITORÍA FORENSE EN LA INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y DELITOS FINANCIEROS"*. Encuentro nacional de profesores de contaduría pública.
- Bernal, G. S., & Arandia, F. N. (2013). *LA AUDITORIA FORENSE COMO HERRAMIENTA EN LA DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL SECTOR BANCARIO* . UNIVERSIDAD DE LA SALLE : BOGOTA D.C. .
- Camacho Eugenia. (2007). *Implementación de procesos operativos y metodológicos basados en la auditoria forense en la unidad de inteligencia financiera del Ecuador*. Sangolquí: ESPE.
- Canelón, H. (2015). *LA AUDITORIA FORENSE COMO HERRAMIENTA DE CONTROL INTERNO EN LA DETECCIÓN FRAUDES EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ DEL ESTADO ARAGUA* . La Morita: UNIVERSIDAD DE CARABOBO.
- Cano, A. M. (2014 p.16). *AUDITORIA FORENSE: EN LA INVESTIGACION CRIMINAL DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS*. EDICIONES ECOE.

- Cano, M., & Lugo, D. (2011 p.368). AUDITORÍA FORENSE: en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. 368: Ediciones ECOE, 2da. Edición.
- Carvajal, C. C. (2015 p.18). “Diseño de un plan de auditoría a la cuenta inventarios de una compañía de venta de rulinanes en la ciudad de Guayaquil por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2013”. Guayaquil - Ecuador: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.
- CASTRO, C. (2010 p.72). *La Contratación Teoría General, Perspectiva comparada y regulación internacional*. Colombia: Editorial Universidad del Rosario 2010.
- Chambi, G. (17 de Febrero de 2012). *mail.mail.com*. Obtenido de http://www.mailxmail.com/auditoria-forense-caracteristicas-principales_h: http://www.mailxmail.com/auditoria-forense-caracteristicas-principales_h
- Código Orgánico Integral Penal . (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Asamblea Nacional.
- Código Penal Ecuatoriano. (2012). *Código Penal Ecuatoriano*. Recuperado el 2014, de Las leyes, Reglamentos, Artículos que se han dado a conocer, sirven como sustento en la vida jurídica de la sociedad en general, con el objeto de que sus actividades u operaciones comerciales estén amparadas y sustentadas de acuerdo a lo que indican las l
- Constitución de la República del Ecuador. (2011). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito.
- Delgado, M. J. (2010 p. 62). *Diseño curricular para maestría en auditoría forense*. Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca: Sucre – Bolivia.
- Farias, G. (2012 p.97). *DICCIONARIO JURIDICO*. CARACAS: EDICIONES VITALES 2020.
- Fonseca Vivas. (2013 p. 32). *Auditoria Forense*. Barranquilla: Pacto Global.
- GAITAN, R. E. (s.f.).
- Gaitan, R. E. (2006). *CONTROL INTERNO Y FRAUDES*. BOGOTA: ECOE EDICIONES.
- GAITAN, R. E. (2006). *CONTROL INTERNO Y FRAUDES*. BOGOTA: ECOE EDICIONES.
- GAITAN, R. E. (2006). *CONTROL INTERNO Y FRAUDES*. BOGOTA: ECOE EDICIONES.

- Galarza, A. M. (2012 p.59). “AUDITORIA DE GESTIÓN APLICADA A LA EMPRESA DAC TRADING S.A., DEDICADA A LA VENTA DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS PARA ASISTENCIA Y CONTROL DE PERSONAL”. Quito: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.
- GARCIA, L. L. (2012 p.32). *Perspectiva comparada y regulación internacional. Capitulo Quinto: El Desarrollo del Proceso de.* Cali Colombia: Universidad del Rosario 2010.
- García, M. (2013). Refuerzos en Matemáticas 3ro ESO. En M. García, *Refuerzos en Matemáticas 3ro ESO.* Madrid: EDITEX.
- Gil, J. (2016). Técnicas e instrumentos para la recogida de información. En J. A. Pascual, *Técnicas e instrumentos para la recogida de información.* Madrid: UNED.
- Gómez, C. J. (2013). *La auditoría forense a través de la aplicación de herramientas y mecanismos de investigación.* Maracaibo : El Mundo .
- González, T. J. (2012). *Potenciales efectos y orientación de la regulación sobre compras públicas en el Ecuador .* Quito: Universidad Andina Simón Bolívar .
- H .CONGRESO NACIONAL. (2005). *Código Orgánico Tributario del Ecuador.* Recuperado el 04 de 11 de 2014, de <http://rem.gmtulcan.gob.ec/Leyes/CODIGO%20ORGANICO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Institutos de auditores internos de Argentina. (6 de Junio de 2012). *XXII Congreso Latinoamericano de Auditores Internos.* Obtenido de <https://iaia.org.ar/>
- Judicatura, C. d. (2015). *Estructura organica del consejo de la Judiactura.* Quito Ecuador: ANE.
- Kuznik, A., Amparo, A., & Berenguer, A. (30 de 12 de 2010). <http://www.raco.cat/index.php/MonTI/article/viewFile/301211/390681>. Obtenido de Uso de la Encuesta del tipo social: <http://www.raco.cat/index.php/MonTI/article/viewFile/301211/390681>
- Ley Orgánica de la Contraloria General del Estado. (2015). *Ley Orgánica de la Contraloria General del Estado.* Quito.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (2015). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.* Quito: Asamblea Nacional.
- Loebbecke, J. K. (2013 p. 61). "La experiencia del auditor ante irregularidades importantes: Frecuencia, Naturaleza y Detección". México: Instituto Mexicano de contadores públicos.

- Lopez, J. I. (2014 p.39). *DICCIONARIO CONTABLE ADMINISTRATIVO FISCAL*. INTERNATIONAL THOMSON.
- LUGO, D. (2004). *AUDITORIA FORENSE: EN LA INVESTIGACION CRIMINAL DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS*. EDICIONES ECOE.
- Lugo, D. (2012). *La Auditoria Forense: En el Sistema Judicial Acusatorio*. Nueva York : Junta de Relaciones de IIF. United Nations NY.
- MADARIAGA, J. (2004). *MANUAL PRACTICO DE AUDITORIA*. ESPAÑA: DEUSTO.
- Maldonado, S. M., & Navarrete, D. G. (2014 p.62). *LA AUDITORÍA FORENSE COMO UN NUEVO PROCESO DE CONTROL E INVESTIGACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHILLANES, DURANTE EL AÑO 2014*. GUARANDA –BOLÍVAR – ECUADOR: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.
- Mantilla, A. (2013). *Auditoria del Control Interno*. Bogotá: Buena Semilla.
- Mantilla, S. A. (2014 p.51). *Diccionario profesional administrativos*. B. ECOE EDICIONES.
- Martinez, J. (2015). *Fundamento legal* . España: Manzanillo.
- Medio Digital La Hora. (2016).
<https://www.lahora.com.ec/losrios/noticia/1102100467/irregularidades-en-construccion-de-complejo-judicial-de-guayaquil>. Obtenido de
<https://www.lahora.com.ec/losrios/noticia/1102100467/irregularidades-en-construccion-de-complejo-judicial-de-guayaquil>
- Méndez, V. B. (2005). Garantía de una institución muy particular en derecho. *DerechoEcuador.com*.
- Miguel Antonio Cano. (2010). *AUDITORIA FORENSE* . República Dominicana: IAIRD.
- NIA, 5. (2015). *Norma Internacional de Auditoria 520*. NORMAS Internacionales de auditoria.
- Nino, M. C. (2014). *La Auditoría Forense y su lento despegue en Latinoamérica*. Chile: Colegio de Criminalistas de Chile A.G.
- Organización Mundial del Comercio. (15 de Julio de 2012). *La OMC y la contratación pública*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gproc_s/gproc_s.htm
- Perdomo, A. M. (2015). *Fundamentos de Control Interno*. (9na edición),.

- PWC. (2014). *Encuesta Global sobre Delitos Económicos 2014*. Recuperado el 2014, de <http://www.pwc.com/ve/es/encuestas/encuesta-global-sobre-delitos-economicos-2014.jhtml>
- Quintero. (2014 p.82). *Federación Latinoamericana de Bancos*. NY: (29 de 09 de 2009) recuperado en el 2014.
- Quintero, H. H. (29 de 09 de 2009). *Federacion Latinoamericana de Bancos*. Recuperado el 03 de 07 de 2014, de www.felaban.com/archivos/memoria_anual09/.../rosendo_miranda.pptx
- revistas.unl.edu.ec. (2016). La auditoria Forense en las empresa publicas y privadas del Ecuador. <http://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/263/241>.
- RIVAS, O. L., & LÓPEZ, J. N. (2012 p. 67). *INTERROGANTES Y RESPUESTAS SOBRE LA NUEVA LEY DE CONTRATACION*. Cali Colombia: TERCERA EDICIÓN. UNIDAD TECNOLÓGICA AMÉRICA. UNITA.
- Rojas, J. L. (10 de 2012). *Técnicas de Auditoría Forense*. Recuperado el 05 de 11 de 2014, de http://sitios.poder-judicial.go.cr/auditoria/documentos/XVI_CLAI-PARAGUAY_2012/Jos%C3%A9%20Luis%20Rojas-T%C3%A9cnicas%20de%20Auditor%C3%ADa%20Forense.pdf
- Rolán, J. C. (2002). *Auditoria Forense*. San Jose, Costa Ria.
- Rolán, J. C. (2002). *Auditoria Forense*. San Jose, Costa Ria: Universidad Estatal a Distancia.
- Roldán, J. C. (2002). *Auditoria Forense*. Jan Jose, Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- Rozas, F. A. (2014). AUDITORIA FORENSE. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 69.
- Santabarbara, J., López, R., & Rubio, E. (2015). Cálculo del tamaño de la muestra en Estudios Biométricos. En J. Santabarbara, R. López, & E. Rubio, *Cálculo del tamaño de la muestra en Estudios Biométricos* (pág. 98). Zaragoza: Servicios de publicación Universidad de Zaragoza.
- Santandreu, E. (2012). *Diccionario de Términos Financieros*. España.: Edit. Granica S.A.
- Silva, M. M. (2014). *La victoria Forense como nuevo proceso de ocntrrol e investigacion en el gobierno*. Boliva: Universidad de Bolivar.

- Spiegel, M. R. (2011). *Probabilidad y estadística*. Madrid: McGraw-Hill Interamericana de España S.L.
- Tellez, J. (2012). https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/4952/la_entrevista.pdf.
Obtenido de La entrevista UAEH:
https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/4952/la_entrevista.pdf
- Torres, S. E. (2016). *La auditoria FOrense en el Sector Publico y Privado*. Guaranda: Universidad nacional .
- Wigodski, J. (14 de Julio de 2010).
<http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>.
Obtenido de <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>: <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>
- Zúñiga, R. C. (21 de Mayo de 2018). *LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN ECUADOR*.
Obtenido de http://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/12/67_a_82_la_contratacion.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Formato de encuesta

INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACION

A continuación, se le presenta un instrumento para la obtención de información y recolección de datos, acerca del estudio denominado: **“LA AUDITORIA EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO SUR DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**.

En consecuencia, le agradezco responder con la mayor sinceridad y precisión posible, a fin de obtener los resultados adecuados para dar respuesta a los objetivos planteados en el estudio que se pretende desarrollar.

Atentamente,

La investigadora

Marque con una X la respuesta que considere pertinente

1. En general, ¿considera importante que se realicen procesos de Auditoria en los procedimientos del Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil?

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| Muy importante | <input type="checkbox"/> |
| Importante | <input type="checkbox"/> |
| Moderadamente importante | <input type="checkbox"/> |
| Sin importancia | <input type="checkbox"/> |

2. Desde su experiencia, ¿Considera que los procesos del Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil pueden estar expuestos a irregularidades?

- | | |
|--------------------------------|--------------------------|
| Totalmente de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| En desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| Totalmente en desacuerdo | <input type="checkbox"/> |

3. ¿Conoce usted con qué frecuencia se aplican controles internos para detectar irregularidades en los procesos de del Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil?

- | | |
|----------|--------------------------|
| Siempre | <input type="checkbox"/> |
| Muy poco | <input type="checkbox"/> |

Nunca

Casi nunca

4. ¿Considera que los funcionarios adscritos al Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil poseen conocimientos y formación actualizada sobre los procesos legales establecidos en el sistema de contrataciones públicas?

Totalmente de acuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

5. ¿El Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil ofrece capacitación técnica constante a los funcionarios respecto a la identificación de irregularidades en los procesos y mitigación de errores?

Siempre

Muy poco

Casi nunca

Nunca

6. ¿Tiene usted conocimiento de que se trata la Auditoría Forense?

Completamente

Poco

Desconoce

7. ¿Existen controles forenses en la contratación pública de la Función Judicial del Distrito Sur de Guayaquil?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
Desconoce	<input type="checkbox"/>

8. ¿Considera importante que el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil establezca como norma interna la realización periódica de auditorías en los procesos de la Contratación Pública?

Muy importante	<input type="checkbox"/>
Importante	<input type="checkbox"/>
Moderadamente importante	<input type="checkbox"/>
Sin importancia	<input type="checkbox"/>

9. ¿Considera importante la aplicación de Auditoría forense en el proceso de asignación de contratos en el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil a fin de contribuir en disminuir los casos de hechos irregulares y deficiencias?

Muy importante	<input type="checkbox"/>
Importante	<input type="checkbox"/>
Moderadamente importante	<input type="checkbox"/>
Sin importancia	<input type="checkbox"/>

10. ¿Estaría de acuerdo con la aplicación de un plan auditoria forense interna, confiable y seguro, que permita la detección de irregularidades y deficiencias en los procesos el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil?

Totalmente de acuerdo	<input type="text"/>
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="text"/>
En desacuerdo	<input type="text"/>
Totalmente en desacuerdo	<input type="text"/>

Anexo 2: Formato de entrevista

INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACION

A continuación, se le presenta una entrevista con el objetivo de recopilar información a personal experto en el área para la obtención de información y recolección de datos, acerca del estudio denominado: **“LA AUDITORIA EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO SUR DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**.

En consecuencia, le agradezco responder con la mayor sinceridad y precisión posible, a fin de obtener los resultados adecuados para dar respuesta a los objetivos planteados en el estudio que se pretende desarrollar.

Atentamente,

La investigadora

Entrevista 1

1. ¿Cuenta el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil con procesos confiables y seguros?

No, es evidente que el sistema de Contrataciones Públicas en la función judicial está totalmente viciada de irregularidades y anomalías que no permiten su buen desarrollo y funcionamiento, y esto trae como consecuencia la desconfianza en el proceso, para combatir esto es importante que el Sistema de Contratación Pública este articulado y equilibre a cada una de las instancias, organismos e instituciones en lo que respecta a la planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las recaudaciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas del ámbito judicial que se realicen con recursos públicos del mismo.

2. ¿Qué fallas considera que tiene el sistema de Contrataciones Públicas de la Función Judicial de Guayaquil? De ser el caso ¿Cómo se pueden mejorar?

- ✓ La designación del Director General por parte del Presidente de la República.
- ✓ El requisito nuevo hacia los oferentes de tener su domicilio por lo menos 6 meses en dicha "localidad" para poder calificar como local.
- ✓ En cuanto a la negociación directa en el proceso de SUBASTA INVERSA, no deja claro si se mantiene la obligación al oferente en negociación directa dentro del procedimiento de Subasta Inversa, a bajar por lo menos 5% del presupuesto referencial su oferta económica.

- ✓ La obligación legal que se impone ahora al Juez en caso de expropiaciones, para que en su resolución se sujete al avalúo establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad.
- ✓ Con la reciente reforma, ya ni siquiera de eso serviría el instaurar un juicio de expropiación, ya que, al igual que la Autoridad Pública Administrativa que declara avalúo catastral de utilidad pública un bien, el juez también deberá sujetarse al, avalúo que todos conocemos casi nunca responde al valor real del bien.
- ✓ Prohibición expresa de presentar “acciones constitucionales” contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato.

3. ¿Tiene conocimiento de algún procedimiento fuera del marco legal en el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil?

Con respecto a esta pregunta, me reservo el derecho ya que es La Contraloría la encargada de indicar si existen o no procedimientos fuera del marco legal. Nosotros nos encargamos es de cumplir con nuestras obligaciones asignada según la descripción de nuestro cargo.

4. ¿Existen controles forenses en la contratación pública de la Función Judicial de Guayaquil? De ser este el caso ¿Cuál es la importancia en su aplicación?

Si existen controles forenses en el sistema de contratación pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la ciudad de Guayaquil, estos se llevan a cabo para revelar situaciones encontradas en las diferentes acciones del proceso de contratación y asignación presupuestaria, para adquirir activos y servicios, especialmente los relacionados con infraestructura.

5. ¿Considera usted que la aplicación de la Auditoría forense contribuye a disminuir los casos de fraude o corrupción al momento de asignar contratos en el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil?

En nuestro país no está tipificado, más sin embargo existen exámenes especiales. Por supuesto, que debería llevarse una propuesta de a la asamblea nacional y existir un proyecto de ley que modifique y sancione de manera severa los hechos debidamente comprobados de índice delictivo

Entrevista 2

1. ¿Cuenta el sistema de contratación pública de la función judicial de la ciudad de Guayaquil con procesos confiables y seguros?

La función judicial igual a la parte publica cuenta con la SERCOP, un control a nivel de compras públicas hay que registrarse, para poder ofertar y reunir todo el requisito en base a calidad y servicio de lo que necesita la parte pública.

Por parte de los gobiernos utilizan ciertos artíficos como son el tema de sector en riesgo, ponen en emergencia ciertos sectores y con los cuales ellos pueden hacer diferentes tipos de obras elegirá a los proveedores directamente sin pasar previo el tema de contratación pública y sea aprobado todo el requisito es una contratación directa.

2. ¿Qué fallas considera que tiene el sistema de contratación pública de la función judicial de Guayaquil de ser el caso como se puede mejorar?

Una falla es que utilizan como artificio dar un sector de emergencia para poder ellos contratar directamente sus obras y ejecutarlas en parte judicial obras publicas existe este vicio.

3. ¿Tiene conocimiento de algún procedimiento fuera del marco legal del sistema de contratación pública de la función judicial de la ciudad de Guayaquil?

La función judicial en cual esta supervisada todo lo que es el consejo judicial nacional, todo sale de que se lo proclame sector de emergencia por algún motivo y pasas esas irregularidades en el tema de contratación.

La solución sería sincerando los costos que sea más transparente, ejemplo en florida norte hay una escalera con las puertas de emergencia, las salidas de emergencia no están conectadas con ninguno de los pisos, ningún nivel de los edificios principales, esta vista a todo público a todo los usuarios, es algo inverosímil, cada 3 meses llega los bomberos a colocar una multa una preventiva de clausura por el tema y no pasa a mayores, como es posible que se cree un edificio de acceso público que todo el día está lleno de personas que hacen diferentes tipos de tramites gestiones legales y que no haya salidas de emergencias acticas de acceso fácil no existe.

4. ¿Existen controles forenses en la contratación pública de la Función Judicial de Guayaquil? De ser este el caso ¿Cuál es la importancia en su aplicación?

No, los controles internos son deficientes en el sistema de contratación pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la ciudad de

Guayaquil, estos se llevan a cabo procesos para revelar situaciones irregulares.

5. ¿Considera usted que la aplicación de auditoria forense contribuye a disminuir causas de fraude o corrupción al momento de accionar contrato de sistema de contratación pública de la función judicial de la ciudad de Guayaquil?

Sí, pero, aunque allá auditoria forense tiene que haber un control previo para evitar, porque si ya están los errores debe hacerse una auditoria previa al control, para que mediante el control interno se limiten los errores, las omisiones o los tipos de fraude que en algunos casos pueden existir ya existiendo este tipo de control forense previo en procesos de compra se evitarían fraudes.

Entrevista 3

1. ¿Cuenta el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil con procesos confiables y seguros?

Existen procesos claramente establecidos, más sin embargo estos procesos se ven saboteados por los que conocemos como compadrazgos y al final de la cuenta las adjudicaciones terminan por ser directas.

2. ¿Qué fallas considera que tiene el sistema de Contrataciones Públicas de la Función Judicial de Guayaquil? De ser el caso ¿Cómo se pueden mejorar?

- a. La negociación directa en el proceso de SUBASTA INVERSA, no deja claro si se mantiene la obligación al proponente en negociación directa dentro del procedimiento de Subasta Inversa, a bajar por lo menos 5% del presupuesto referencial su oferta económica.
- b. La obligación legal que se impone ahora al Juez en caso de expropiaciones, para que en su resolución se sujete al avalúo establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad.
- c. No es posible instaurar un juicio de expropiación, al igual que la Autoridad que declara avalúo catastral de utilidad pública un bien, el juez también deberá sujetarse al, avalúo que todos conocemos casi nunca responde al valor real del bien.
- d. Prohibición expresa de presentar “acciones constitucionales” contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato.

3. ¿Tiene conocimiento de algún procedimiento fuera del marco legal en el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil?

Solo los que han sido de conocimiento público por medios de comunicación esta acción le corresponde estrictamente a el área de contraloría general del estado más sin embargo esta no tiene injerencia concurrente en el servicio de compras públicas, pero de acuerdo a denuncias observadas es obligación de esta esta entidad realizar un examen o evaluación posterior.

4. ¿Existen controles forenses en la contratación pública de la Función Judicial de Guayaquil? De ser este el caso ¿Cuál es la importancia en su aplicación?

No existen controles forenses como tal, más sin embargo los controles internos son deficientes o herméticas en el sistema de contratación pública de la Función Judicial del Distrito Sur de la ciudad de Guayaquil, estos se llevan a cabo para revelar situaciones encontradas en las diferentes acciones del proceso de contratación

5. ¿Considera usted que la aplicación de la Auditoría forense contribuye a disminuir los casos de fraude o corrupción al momento de asignar contratos en el Sistema de Contratación Pública de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil?

Principalmente es imprescindible que la ley modifique y sancione los hechos debidamente comprobados el sin número de irregularidades denunciadas en nuestro país no está tipificado, más sin embargo existen exámenes especiales debe crearse un plan de control que se institucionalice y crear una propuesta de un proyecto de ley llevado a la Asamblea Nacional y a todos los organismos de control.

Anexo 3 Cuestionario Propuesto

1 ¿Cuenta la institución con un procedimiento para comunicar la importancia de los controles internos a todos los empleados de la institución

SI

NO

2 ¿Lidera la institución las evaluaciones de riesgo de fraude e incluye en el proceso de evaluación el área de Auditoría Interna?

SI

NO

3 ¿Conoce la institución y los auditores internos sus responsabilidades profesionales relacionadas con el fraude?

SI

NO

4 ¿Tiene la institución el apropiado conjunto de habilidades para realizar investigaciones de fraude?

SI

NO

5 ¿La institución enfatiza y valora la competencia, integridad y comportamiento ético?

SI

NO

6 ¿La institución tiene una actitud apropiada sobre los riesgos y procede con los nuevos emprendimientos

SI

NO

7 ¿La institución tiene una actitud apropiada sobre los riesgos y procede con los nuevos emprendimientos solamente después de haber analizado cuidadosamente los riesgos involucrados?

SI

NO

8 ¿Ha identificado la institución los tipos de potenciales riesgos de fraude en sus áreas de responsabilidad?

SI

NO

9 ¿Cuenta la institución con un código de ética y conducta?

SI

NO

Anexo 4. Ejemplo de Contratos Públicos utilizados en la Función Judicial



Consejo de la Judicatura

3.02.- Definiciones.- En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad del Consejo de la Judicatura de Transición, le adjudica el contrato;
- b) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.
- c) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta";
- f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar;

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- La CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la: "**EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DE GUAYAQUIL (SUR)**", terminar y entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por la CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde a la CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA, ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en su oferta y que constituye parte integrante del contrato.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de USD \$ **7'860.000,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)** Dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.



Consejo de la Judicatura



213

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- El CONTRATANTE entregará a la CONTRATISTA, en un plazo máximo de 02 (dos) días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del contrato.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que la CONTRATISTA posea en una institución financiera estatal, o privada. La CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El trabajo contratado deberá ser a entera satisfacción de la contratante.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado a la CONTRATISTA para la ejecución del objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.02.- El valor restante, esto es, TREINTA por ciento (30%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA legalmente establecido.

No habrá lugar a alegar mora de parte del CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.03.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.04.- Entregada la planilla por la CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de DOS (2) días laborables la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de CINCO (5) días laborables contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por el CONTRATANTE.

6.05. Discrepancias.- Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por la CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los CINCO (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.08 de esta cláusula.

6.06.- El CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP. KSH



Consejo de la Judicatura

6.07.- Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

6.08.- En los DOS (2) siguientes días laborables, a partir de la finalización de la obra, la fiscalización y la CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte de la CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.09.- Planillas de liquidación.- Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, la CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.10.- Trámite de las planillas.- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- 1) Las planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en la tabla de cantidades y precios.
- 2) Al finalizar la obra se presentará una planilla de liquidación.
- 3) La fiscalización, en un plazo de CINCO (5) días laborables, aprobará u objetará la planilla.
- 4) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
- 5) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas.- Previamente al pago de las planillas la CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviere empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito el CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.12.- De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.13. Pagos indebidos.- El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente



Consejo de la Judicatura



justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De Fiel Cumplimiento: La Contratista otorga una póliza de seguro de fiel cumplimiento por el valor del 5% del monto total del contrato.

De Anticipo.- La Contratista previo a la suscripción del contrato otorga una póliza de seguro equivalente al 100% del valor del anticipo acordado que recibe.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

7.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato.-

- Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

2) La del anticipo.-

- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
- En caso de terminación unilateral del contrato y que la CONTRATISTA no pague a el CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (180) CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a. Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de



Consejo de la Judicatura

fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

- b. Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA; y,
- c. Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, previo informe de la Fiscalización.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del UNO POR MIL (1 por 1.000) del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.

Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Se sujetará a lo que dispone el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: "En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de ejecución de obras que celebren el Estado o las entidades del sector público, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, en base a la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

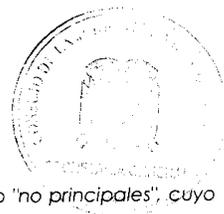
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

$p1$ = Coeficiente del componente mano de obra.

$p2, p3, p4... pn$ = Coeficiente de los demás componentes principales.



Consejo de la Judicatura



211

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

Ci, Di, Ei,...Zi = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras"

En consideración al tipo de contrato (emergencia), al plazo y al monto, no procede el reajuste de precios.

Cláusula Duodécima. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.01. - La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización del CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

YSH



Consejo de la Judicatura

12.02.- La CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décimo Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, la CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.03.- La CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto de la contratación, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.

Cláusula Décimo Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones del CONTRATANTE las establecidas en este contrato y según las condiciones específicas de los términos que son parte del presente contrato.

Cláusula Décimo Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

15.01.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su reglamento general.

Cláusula Décimo Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición de la CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a el CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su reglamento general.

El CONTRATANTE podrá presentar reclamos a la CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, la CONTRATISTA solicitará



Consejo de la Judicatura



010

una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma.

16.03.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del CONTRATANTE y a costa de la CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del CONTRATANTE puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.04.- Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta de la CONTRATISTA.

16.05.- Si el CONTRATANTE noriere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

16.06.- Operada la recepción definitiva presunta, el CONTRATANTE tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciere, la CONTRATISTA podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, la CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación al CONTRATANTE.

16.07.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

Clausula Décimo Séptima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

17.01.- La CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Clausula Décimo Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- El CONTRATANTE designa al Ing. Fabián Cristóbal Vargas Miranda, en calidad de Administrador del Contrato.

Clausula Décimo Novena.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

19.01.- El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP. *YSL*



Consejo de la Judicatura

3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo por pedido de la CONTRATISTA.
4. Por declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP, y en el artículo 2 de la Resolución INCOP No. 028-09 de 3 de julio de 2009; y,
5. Por muerte de la CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
6. Por causas imputables al CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Función Judicial y Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.

20.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

20.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Función Judicial, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

20.02.02.- Arbitraje

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;



Consejo de la Judicatura



209

- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- La sede del arbitraje es la ciudad de Quito.
- El idioma del arbitraje será el Castellano.
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

20.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

20.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima Primera: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

21.01.- La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

22.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Vigésima Tercera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.01.- El CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Vigésima Cuarta.- DOMICILIO (KSH)



Consejo de la Judicatura

24.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

24.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Entidad Contratante: Consejo de la Judicatura de Transición

Administración de Contrato: Ing. Fabián Cristóbal Vargas Miranda

Dirección: Jorge Washington E4-157 y Amazonas

Teléfono: 022 2900-478

Contratista: Sra. Karina Salomé Sánchez León

Dirección: Cdla. Alborada etapa 11, calle Rodolfo Baquerizo Nazur y Gabriel Roldós

Teléfono: 042 279788

Clausula Vigésima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

25.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en cinco ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, a los **24 ENE. 2012**


Dr. Mauricio Zambrano Velastegui

**Director General Consejo de la
Judicatura de Transición**


Sra. Karina Salome Sánchez León
Representante Legal de ADOKASA S.A
CONTRATISTA

Anexo 5. Entrevista realizada a funcionario de la Función Judicial.



Anexo 6. Edificio de las Instalaciones de la Función Judicial Distrito Sur.



Anexo 7. Ficha Técnica Revisor Experto 1

FICHA TECNICA DE EVALUACION DE LA PROPUESTA						
Nombre y Apellidos del experto: Johanna Alarcón						
Grado Académico del experto: Magister Scientiarum en Gerencia Empresarial						
Fecha de Revisión: 9/10/2017						
Aspectos	ESCALAS					Redacción clara y precisa
	Muy adecuada	Adecuada	Medianamente Adecuada	Poco Adecuada	Nada Adecuada	
Título de la Propuesta	X					X
Justificación	X					X
Objetivos de la Propuesta	X					X
Factibilidad	X					X
FASE I Planeación	X					X
FASE II Ejecución	X					X
FASE III Informe de Auditoría Forense y Resultados	X					X
FASE IV Integración y proceso reactivo	X					X
Observaciones o comentarios:						
FIRMA DEL REVISOR EXPERTO:						

Anexo 8. Ficha Técnica Revisor Experto 2

FICHA TECNICA DE EVALUACION DE LA PROPUESTA						
Nombre y Apellidos del experto: Jorge Naranjo Larraziva						
Grado Académico del experto: Magister en Contabilidad y Auditoría						
Fecha de Revisión: 13/10/2017						
Aspectos	ESCALAS					Redacción clara y precisa
	Muy adecuada	Adecuada	Medianamente Adecuada	Poco Adecuada	Nada Adecuada	
Título de la Propuesta	X					X
Justificación	X					X
Objetivos de la Propuesta	X					X
Factibilidad	X					X
FASE I Planeación	X					X
FASE II Ejecución	X					X
FASE III Informe de Auditoría Forense y Resultados	X					X
FASE IV Integración y proceso reactivo	X					X
Observaciones o comentarios:						
FIRMA DEL REVISOR EXPERTO:						

Anexo 9. Ficha Técnica Revisor Experto 3

FICHA TECNICA DE EVALUACION DE LA PROPUESTA						
Nombre y Apellidos del experto: Frank Meléndez						
Grado Académico del experto: Magister en Finanzas Públicas						
Fecha de Revisión: 11/10/2017						
Aspectos	ESCALAS					Redacción clara y precisa
	Muy adecuada	Adecuada	Medianamente Adecuada	Poco Adecuada	Nada Adecuada	
Título de la Propuesta	X					X
Justificación	X					X
Objetivos de la Propuesta	X					X
Factibilidad	X					X
FASE I Planeación	X					X
FASE II Ejecución	X					X
FASE III Informe de Auditoría Forense y Resultados	X					X
FASE IV Integración y proceso reactivo	X					X
Observaciones o comentarios:						
FIRMA DEL REVISOR EXPERTO:						

Anexo 10. Edificio de la Función Judicial Distrito Sur de Guayaquil



Edificio de la Función Judicial Distrito Sur de Guayaquil